

**Título: Pedido de solicitudes (Request for Applications, RFA) de emergencia para programas nuevos de Invest in NY Child Care**  
**Oficina: División de Cuidado Infantil de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS)**

**Emisión: 28 de enero de 2021**

**Modificado el 2/9/22, 3/24/22 y el 4/18/22**

Se están aceptando solicitudes de nuevos proveedores que han completado su orientación, han recibido su identificación de instalación y están listos para solicitar. Asegúrese de que su dirección correcta esté en los archivos con su regulador asignado de OCFS o NYCDOHMH antes de solicitar. Las instrucciones para navegar la solicitud en línea paso a paso están disponible en la sección de recursos de capacitación en el portal de la subvención, [Grant Portal Training Resources](#), de la página de la subvención para desiertos de cuidado infantil, [Child Care Deserts Grant](#). **Envíe solicitudes al portal de solicitudes en línea: <https://childcare-grants.ocfs.ny.gov/>**. Todas las solicitudes deben ser recibidas por la OCFS en línea mediante el portal para solicitudes, [online application portal](#), no más tarde de la **fecha límite para enviar la solicitud**, como se especifica en la **Sección 1.2 Calendario de Eventos (Calendar of Events)**.

1.0	INFORMACIÓN GENERAL/CALENDARIO DE EVENTOS.....	1
1.1	<i>Integridad de compras/Restricciones de la comunicación.....</i>	2
1.2	<i>Calendario de eventos .....</i>	2
1.3	<i>Sesiones de asistencia técnica para solicitantes.....</i>	3
1.4	<i>Presentación de las preguntas por escrito.....</i>	4
1.5	<i>Presentación de solicitudes.....</i>	4
1.6	<i>Derechos reservados de la OCFS (Modificado: 9 de febrero de 2022).....</i>	4
1.7	<i>Definiciones del RFA (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22).....</i>	7
2.0	RESUMEN EJECUTIVO .....	10
2.1	<i>Introducción/Descripción de los objetivos y antecedentes del programa.....</i>	10
2.2	<i>Consideraciones de OCFS en todo el estado .....</i>	11
2.3	<i>Propósito y disponibilidad de financiamiento (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22).....</i>	12
2.4	<i>Plazo de adjudicación e información de pago (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22).....</i>	18
3.0	CALIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA SOLICITUD Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN ...	20
3.1	<i>Calificaciones mínimas para la solicitud (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22).....</i>	20
3.2	<i>Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes).....</i>	23
4.0	REQUISITOS DEL PROGRAMA (Modificado el 3/24/22).....	24
4.1	<i>Resultados esperados y requisitos del programa.....</i>	24
4.2	<i>Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web.....</i>	33
5.0	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD .....	34
5.1	<i>Contenido y puntuación de la solicitud .....</i>	34
5.2	<i>Contenido de la solicitud (Modificado el 3/24/22).....</i>	37
5.3	<i>Proceso de presentación de solicitudes (Modificado el 3/24/22 y el 4/18/22).....</i>	44
6.0	CRITERIOS MÍNIMOS/PROCESO DE EVALUACIÓN .....	46
6.1	<i>Criterios mínimos (criterios de revisión de aprobación/rechazo).....</i>	46
6.2	<i>Proceso de evaluación.....</i>	46
7.0	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA ADJUDICACIÓN.....	47
8.0	REQUISITOS Y FORMULARIOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.....	51

## 1.0 INFORMACIÓN GENERAL/CALENDARIO DE EVENTOS

Mediante este pedido de solicitudes (Request for Applications, RFA), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) acepta solicitudes de subvenciones de Invest in NY Child Care para programas nuevos, para tratar la falta de cuidado infantil disponible en áreas del Estado que califican como sin atención infantil.

**Los solicitantes deben proceder de acuerdo con todas las leyes, normas y reglamentaciones que correspondan.**

**Nota:** A lo largo de este documento, **los términos: *propuestas, ofertas y solicitudes* se usan de manera indistinta, así como *solicitantes, oferentes y licitadores*.**

Si el oferente nota una ambigüedad, conflicto, discrepancia, omisión u otro error en este RFA, debe informar de ese error de inmediato a la OCFS (consulte la **Sección 1.1 Integridad de compras/Restricciones de la comunicación**) por escrito y pedir una aclaración o modificación del documento.

Si antes de la fecha límite para la presentación de las preguntas escritas un oferente no informa a la OCFS de un error conocido u omisión en el RFA o cualquier error, omisión o perjuicio en la especificación de ofertas o en los documentos con el RFA que el oferente supiera o debería haber sabido, el oferente acepta que asumirá el riesgo si se obtienen los fondos y que no solicitará una desgravación administrativa ni compensación adicionales como consecuencia de ese error, omisión o perjuicio en la especificación de ofertas o documentos.

Con licencia/Registrados/Autorizados: esta oportunidad de financiamiento está disponible para programas de cuidado infantil con licencia y registrados, y programas de guardería infantil con autorización del Artículo 47 del Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de New York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYCDOHMH), que en su conjunto se denominan “con licencia” en esta oportunidad de financiamiento. **Este RFA es válido SOLO para programas con licencia nuevos, no para programas existentes.** Se emitirá un RFA diferente en el futuro para programas existentes que buscan expandirse.

Los programas de cuidado infantil son regulados por la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS) a excepción de los centros en la ciudad de Nueva York que son regulados por el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York (NYCDOHMH). Los programas se consideran registrados, con licencia o autorizados según el tipo de programa (modalidad) y el lugar. Puede encontrar información relacionada con los requisitos para los programas registrados y con licencia aquí <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/>. Puede encontrar información relacionada con los requisitos para los programas autorizados de la ciudad de Nueva York aquí <https://www1.nyc.gov/site/doh/business/permits-and-licenses/children-and-adolescents-childcare.page>.

## 1.1 Integridad de compras/Restricciones de la comunicación

Tenga en cuenta que la ley estatal le prohíbe a cualquier proveedor ejercer o intentar ejercer cualquier influencia indebida en relación con la solicitud. “Influencia indebida” significa cualquier intento para obtener una consideración preferencial, desigual o favorable de una solicitud según otras cuestiones que no sean los méritos de la solicitud, incluida, entre otras, cualquier conducta prohibida en la Ley de Ética Gubernamental (Ethics in Government Act), como se expone en la Ley de Funcionarios Públicos (Public Officers Law) §§ 73 y 74.

Todas las preguntas sobre este documento de RFA se deben remitir al director de contratos en la Unidad de adquisiciones o a sus delegados en la OCFS por correo electrónico a [investnychildcare@ocfs.ny.gov](mailto:investnychildcare@ocfs.ny.gov), que diga “RFA#1 (Programas nuevos)” en el asunto.

## 1.2 Calendario de eventos

<b>RFA# PEDIDO DE SOLICITUDES (RFA) DE EMERGENCIA PARA PROGRAMAS NUEVOS DE INVEST IN NY CHILD CARE</b>	
<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Emisión de pedidos de solicitudes	28 de enero de 2022
Publicación del mapa de zonas sin atención infantil: Los programas pueden revisar las áreas del estado identificadas como sin atención infantil en: <a href="https://bit.ly/cc_deserts">https://bit.ly/cc_deserts</a>	28 de enero de 2022
<b>Sesiones de asistencia técnica (opcional, consulte la Sección 1.3 para ver el programa)</b>	<b>Consulte la Sección 1.3 y el documento adjunto 1 para ver el programa.</b>
<b>Fecha límite para la presentación de las preguntas por escrito</b>	<b>Todos los viernes a las 5:00 p. m. hora del Este desde la fecha de emisión.</b>
Respuestas a las preguntas por escrito publicadas (sobre ellas o relacionadas con ellas)	<b>De forma continue hasta el 5 de mayo de 2022</b>
Fecha de inicio para la presentación de solicitudes	11 de abril de 2022
<b>Fecha límite para la presentación de solicitudes</b>	<b>19 de mayo de 2022 a las 11:59 p. m. hora del Este</b>
Notificación <i>anticipada</i> de preaprobación (posterior a). No es una garantía de subvención, la cantidad final dada se determinará después de la certificación.	15 de junio de 2022
Notificación <i>anticipada</i> de otorgamiento final	Después de la aprobación del certificado

Subvención <i>anticipada</i> <sup>1</sup> Fecha de inicio (posterior a)	Fecha de la carta de preaprobación
---	------------------------------------

### **1.3 Sesiones de asistencia técnica para solicitantes**

- **Asistencia técnica de Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil (Child Care Resource & Referral, CCR&R)**

Los solicitantes interesados en convertirse en proveedores de cuidado infantil con licencia pueden contactarse con sus CCR&R locales, que tienen experiencia con el proceso de obtención de licencias y ofrecerán una serie de sesiones informativas para las partes interesadas. Las fechas y los horarios de las sesiones de información se pueden encontrar en el **documento adjunto 1: Programa de sesiones de asistencia técnica**. Los solicitantes pueden encontrar sus CCR&R locales aquí: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/referral-agencies.php>

- La Oficina de Servicios para Niños y Familias también da apoyo a las personas y organizaciones interesadas en comenzar con programas de guarderías infantiles en sus comunidades. La Oficina cuenta con una red de Oficinas Regionales que les pueden ofrecer a las partes interesadas los materiales para la solicitud, la información sobre el proceso para comenzar con un programa y la ayuda para entender los requisitos. Los solicitantes pueden encontrar su Oficina Regional aquí: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regional-offices.php>

Todos los solicitantes que quieran obtener una licencia o registro de la OCFS deben completar la Orientación en línea ANTES de la solicitud en: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/providers/cdc-orientation.php>

En el caso de los programas que solicitan convertirse en una guardería infantil del Artículo 47 del NYCDOHMH, usted debe asistir a una orientación previa al permiso (marque la casilla junto a “Group Child Care and Summer Camp Orientation Sessions” [Sesiones de orientación de campamento de verano y cuidado infantil grupal], y luego haga clic en “Continue” [Continuar] en la parte inferior de la página) antes de solicitar un nuevo permiso.

- **Entidad jurídica/Determinación de la identificación fiscal, Formulario W-9 sustituto, Sesión de Responsabilidad del Proveedor:** Oficina de Administración de Contratos (Bureau of Contract Management, BCM) de la OCFS

La fecha de esta sesión se publicará en la página web de la OCFS.

- **Seminario web de reclamos y pagos:** Oficina de Administración de Contratos (BCM) de la OCFS y División de Servicios de Cuidado Infantil (Division of Child Care Services, DCCS)

La fecha de esta sesión se publicará en la página web de la OCFS.

---

<sup>1</sup> \*Subvenciones supeditadas a la aprobación de licencia y la capacidad autorizada.

Consulte el documento adjunto 1. Programa de Sesiones de Asistencia Técnica para ver el programa de sesiones de asistencia técnica que también encontrará en el sitio web de la OCFS.

#### **1.4 Presentación de las preguntas por escrito**

Toda comunicación para informar de errores u omisiones en el proceso de compras, hacer preguntas o pedir una aclaración de este RFA debe citar el número de párrafo y la sección particular del RFA, y se debe **presentar por correo electrónico a [investnychildcare@ocfs.ny.gov](mailto:investnychildcare@ocfs.ny.gov), que diga RFA#1 (Programas nuevos) en el asunto**, a más tardar en la fecha límite para la presentación de preguntas por escrito como se especifica es la **Sección 1.2 Calendario de eventos**.

Es posible que no se respondan las preguntas que se reciban después de la fecha límite para la publicación de las respuestas de preguntas por escrito. La lista completa de preguntas y respuestas se publicará en el anuncio de solicitudes del Sistema del Portal de Subvenciones del Estado de Nueva York (<https://grantsgateway.ny.gov>) (Grants Gateway System, GGS o Portal de Subvenciones), en el sitio web de la OCFS (<http://ocfs.ny.gov/main/bcm/RFA.asp>) y en el sitio web del Boletín de Contrataciones en (<https://www.nyscr.ny.gov/login.cfm>) alrededor de la fecha especificada en la **Sección 1.2 Calendario de eventos**.

Para ver la lista completa de preguntas y respuestas que se publican en el Portal de Subvenciones del estado de New York, haga clic en el enlace debajo del anuncio de oportunidades de subvenciones en el Portal de Oportunidades de Subvenciones.

#### **1.5 Presentación de solicitudes**

Todas las propuestas se deben presentar de manera electrónica a través de la aplicación en línea de Invest in NY Child Care, que estará disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio para la presentación de solicitudes.

Consulte la para obtener más información.

#### **1.6 Derechos reservados de la OCFS (Modificado: 9 de febrero de 2022)**

La OCFS se reserva el derecho de:

1. poner un tope monetario en la cantidad de fondos de cada subvención hecha;
2. cambiar cualquiera de las fechas del programa estipuladas en este RFA antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas;
3. rechazar una o todas las propuestas recibidas en respuesta al RFA;
4. revocar el RFA en cualquier momento según el criterio exclusivo de la agencia;

5. conceder una subvención total o parcial según el RFA;
6. descalificar cualquier oferente cuya conducta o propuesta no se ajuste a los requisitos del RFA;
7. rechazar cualquier propuesta si, a criterio exclusivo de la OCFS, se determina que el oferente no es un proveedor responsable;
8. obtener una aclaración y una revisión de las propuestas. Solicitarles a los oferentes que presenten información complementaria para aclarar sus propuestas, ya sea por escrito o mediante una presentación formal. Además de las aclaraciones y de la información adicional solicitadas, no se permite la presentación de información nueva;
9. solicitar que los oferentes demuestren, para satisfacción de la OCFS, cualquier característica presente como parte de su propuesta, que puede incluir una presentación oral de su propuesta. Cualquiera de esas demostraciones o presentaciones se pueden considerar en la evaluación de la propuesta;
10. enmendar cualquier parte de este RFA antes de la apertura de las ofertas, con un aviso a todos los oferentes, y orientarlos para que preparen las modificaciones según las enmiendas del RFA, si fuera necesario. Los gastos incurridos en la preparación de cualquiera de las propuestas o las modificaciones presentadas en respuesta a este RFA son responsabilidad exclusiva del oferente u otra parte y la OCFS no los pagará ni reembolsará;
11. tomar decisiones sobre los fondos que maximicen el cumplimiento y contemplen los resultados identificados en este RFA;
12. financiar solo una parte, o actividades seleccionadas, de la propuesta seleccionada del oferente o adoptar toda o parte de la propuesta del oferente según los requisitos federales y estatales;
13. eliminar cualquier requisito del RFA que todos los potenciales oferentes no puedan cumplir tras avisar a todas las partes que presentaron propuestas;
14. no cobrar tecnicismos procesales o modificar irregularidades menores en propuestas recibidas después del aviso al oferente involucrado;
15. corregir los errores de cálculos de cualquier propuesta o hacer correcciones tipográficas a las propuestas con el acuerdo del oferente;
16. conceder una subvención al próximo mejor oferente si el seleccionado no cumple los requisitos del RFA en un plazo aceptable. Ningún oferente tendrá derechos frente a la OCFS procedentes de esas acciones;
17. financiar una o todas las propuestas recibidas en respuesta a este pedido de propuestas (Request for Proposals, RFP). Sin embargo, la emisión de este RFA no compromete a la OCFS a financiar cualquier propuesta. La OCFS puede rechazar cualquier propuesta presentada y se reserva el

derecho de quitar o posponer este RFA sin aviso y sin responsabilidad para con cualquier oferente u otra parte por gastos incurridos en la preparación de cualquier propuesta presentada en respuesta a este RFA y puede ejercer estos derechos en cualquier momento;

18. solicitar una aclaración en cualquier momento durante el proceso de adquisición o solicitar una corrección de un error de cálculo u otro error aparente para garantizar una comprensión total y completa de la propuesta del oferente o para determinar el cumplimiento de un oferente de los requisitos de la solicitud;
19. hacer subvenciones adicionales según las propuestas restantes presentadas en respuesta a este RFA u ofrecer financiación adicional a los beneficiarios si esos fondos están disponibles;
20. hacer consultas a terceros incluidas, entre otras, las referencias del oferente, por cuestiones como la experiencia del solicitante u otros asuntos que la OCFS considere relevantes para la propuesta. Al presentar una propuesta en respuesta a este RFA, el solicitante da su consentimiento para cualquier consulta hecha por la OCFS;
21. solicitar contratistas para participar en una evaluación formal del programa que desarrollará la OCFS. Se les puede pedir a los contratistas que reúnan datos para estos propósitos. El diseño de la evaluación mantendrá la confidencialidad de los participantes y reconocerá las limitaciones prácticas de la recolección de este tipo de información;
22. considerar una distribución estatal y regional en la ciudad de Nueva York, incluida la metodología de distribución de distritos en las propuestas que están en evaluación;
23. rescindir subvenciones en casos de que los beneficiarios no den toda la información requerida sobre el W-9 y la responsabilidad de los proveedores solicitada por la OCFS, según lo pedido, o si el solicitante no cumple los requisitos para la licencia para operar el programa;
24. cancelar este RFA, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y rechazar cualquiera y todas las propuestas cuando sea conveniente y teniendo en cuenta el interés superior del Estado; y
25. hacer ajustes a la cantidad de fondos solicitados según la necesidad del programa y el valor total en dólares de las solicitudes presentadas;
- ~~34.~~**26** redistribuir los fondos entre el total de dólares disponibles para todas las modalidades y las cantidades totales de los fondos regionales y el valor total de las bonificaciones de las subvenciones si sobran fondos para maximizar la distribución de los fondos disponibles. Además, los fondos no utilizados pueden redistribuirse de este RFA al pedido de solicitudes (RFA) de emergencia del programa Invest in NY Child Care para programas existentes con el fin de utilizar todos los fondos de la Ley de Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA).

## 1.7 Definiciones del RFA (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22)

**Base de financiamiento:** según la cantidad de vacantes o la modalidad de atención y el lugar del programa en dos áreas geográficas del país amplias. La ofrece información sobre los fondos disponibles del Programa de Fondo de Capital del Consejo Regional (Regional Council Capital Fund Program, REDC) y el tipo de programa.

**Capacidad:** la cantidad máxima de niños autorizados a estar presentes en el mismo momento, según lo especificado en la licencia.

**Área de censo sin atención:** para esta oportunidad de subvención, significa un área de censo en la que hay tres o más niños de menos de cinco años por cada vacante disponible de cuidado infantil o no hay vacantes disponibles de cuidado infantil en el área de censo. Las vacantes disponibles de cuidado infantil utilizadas en este análisis incluyen vacantes para bebés, niños pequeños y de edad preescolar en guarderías infantiles con licencia y programas de guarderías infantiles grupales autorizadas por el NYCDOHMH (solo programas del Artículo 47) y vacantes para niños de seis semanas a 12 años en guarderías familiares grupales con licencia y guarderías familiares registradas, según la capacidad autorizada a partir de octubre de 2021. Todas las áreas de censo en el estado de Nueva York se mapearon según la cantidad de vacantes disponibles y se puede encontrar la información en el mapa de zonas sin atención infantil:

**[https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)** consulte la **Sección** para ver la definición de zonas sin atención para la puntuación.

### **Índice de diversidad:**

El índice de diversidad del Instituto de Investigación sobre Sistemas Ambientales (Environmental Systems Research Institute, ESRI) representa la probabilidad de que dos personas elegidas al azar en una misma zona pertenezcan a razas o grupos étnicos diferentes. La diversidad étnica y la racial se incluyen en el análisis. Los cálculos de diversidad del ESRI abarcan hasta siete grupos raciales. Si un área es étnicamente diversa, la diversidad es compuesta. El índice de diversidad está disponible hasta el nivel geográfico del grupo de bloques.

**[http://downloads.esri.com/support/whitepapers/other\\_/2015\\_USA\\_ESRI\\_Diversity\\_Index\\_Methodology.pdf](http://downloads.esri.com/support/whitepapers/other_/2015_USA_ESRI_Diversity_Index_Methodology.pdf)**

**Región del sur del estado** se define como: ciudad de Nueva York, Long Island (Nassau, Suffolk), la región de Westchester (Dutchess, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster y Westchester)

**Programa de solvencia (In Good Standing):** es un programa de cuidado infantil con licencia que está en estado de compromiso de pago y que no es objeto de ciertas medidas de cumplimiento de la OCFS o del Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de Nueva York (DOHMH).

### **Los estados no elegibles incluyen:**

Los estados de cumplimiento no elegibles de la OCFS incluyen:

- Suspensión de la licencia



- Limitación de la licencia
- Suspensión y revocación propuesta de la licencia
- ~~Revocación propuesta de la licencia (modificado el 3/24/22)~~
- Denegación de la solicitud para la renovación de la licencia

Los estados de cumplimiento no elegibles del DOHMH incluyen:

- Permiso revocado
- Permiso suspendido
- Negocio cerrado
- Caducado

Las preguntas sobre el estado de cumplimiento de la ciudad de Nueva York deben remitirse al NYCDOHMH.

**Vacantes para bebés/niños pequeños:** las vacantes para bebés/niños pequeños son servicios de cuidado infantil para niños desde recién nacidos hasta los 36 meses. Estos servicios y el personal deben cumplir todos los requisitos regulatorios y del programa para este grupo etario. En el caso de las guarderías de la ciudad de Nueva York del Artículo 47, los programas para bebés y niños pequeños se definen como programas de cuidado infantil que dan atención a niños de menos de 24 meses.

**Modalidades:** Tipo de programa que se ofrece. Consulte <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/> para obtener las definiciones legales completas.

- Guardería familiar (Family Day Care, FDC): es un programa para el cuidado de niños durante más de tres horas por día por niño que ofrece cuidado infantil en una residencia familiar para tres a ocho niños.
- Guardería familiar grupal (Group Family Day Care, GFDC): es un programa para el cuidado de niños durante más de tres horas por día por niño en una residencia familiar de siete a 12 niños, más la posibilidad de sumar cuatro niños más de edad escolar lo que establece un total de 16 niños.
- Guardería infantil (Day Care Center, DCC): es un programa o un centro, no una residencia, que presta cuidado infantil de forma habitual a más de seis niños por más de tres horas al día por niño a cambio de una remuneración o de otra manera.
  - Guarderías infantiles de la ciudad de Nueva York del Artículo 47: un programa de cuidado infantil implica cualquier programa que ofrece cuidado infantil durante cinco horas por semana, o más, por más de 30 días en un período de 12 meses a tres, o más, niños de menos de seis años.
- Programa de cuidado de niños en edad escolar (School Age Child Care, SACC): es un programa o un centro, no una residencia, en donde se ofrece cuidado infantil diurno a un grupo inscrito de siete niños o más menores de 13 años, durante el año escolar antes o después del período en el que esos niños están normalmente en la escuela o durante los almuerzos escolares. Los programas de cuidado de niños en edad escolar también pueden prestar servicios durante los feriados escolares y

en aquellos períodos del año en los que no se dictan clases, inclusive las vacaciones de verano.

**Programa nuevo:** ~~un individuo o entidad que no tiene licencia y solicita una para operar un programa de cuidado infantil en un lugar específico.~~ Un individuo o una entidad que solicita licencia para operar un programa de cuidado infantil en un lugar específico que actualmente no opera (modificado el 3/24/22). El estado de la OCFS de “Solicitud pedida” o “Solicitud recibida” se debe cumplir en el momento de la solicitud de subvención inicial. Los solicitantes preaprobados deben cumplir el umbral mínimo de información para la obtención de la licencia como se define en la política de la OCFS (**consulte el documento adjunto 2, Requisitos mínimos de presentación para obtener una licencia/registro de cuidado infantil de la OCFS**) en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la carta de preaprobación y deben obtener una licencia para un programa nuevo en un plazo de 120 días a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención. Los solicitantes de la ciudad de Nueva York deben cumplir todos los requisitos de autorización a los 120 días de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención.

~~Los programas que están cambiando su modalidad y ampliando su capacidad, por ejemplo, un hogar de cuidado diurno familiar (Family Day Care, FDC) que va a convertirse en un hogar de cuidado diurno familiar grupal (Group Family Day Care, GFDC) se considera un “programa nuevo”.~~

Tenga en cuenta lo siguiente: Los programas que están cambiando su modalidad y ampliando su capacidad, p. ej., una Cuidado Infantil Familiar (Family Daycare, FDC) que será una Cuidado Infantil Familiar Grupal (Group Family Daycare, GFDC) se consideran un “nuevo programa”. Un proveedor con licencia actual que está abriendo un lugar independiente se considera que está inaugurando un “nuevo programa” si ese nuevo lugar no tenía licencia anteriormente. Los programas o proveedores que hayan tenido una licencia dentro del año anterior a la fecha de emisión de este RFA (aviso de solicitud) o que sean titulares de una licencia actual y que estén cambiando de lugar o de entidades legales pero que, de hecho, no estén ampliando su capacidad autorizada, no son elegibles para postularse. (modificado el 3/24/22).

**Horas no tradicionales** (modificado el 3/24/22): horas de cuidado después de las 7:00 p. m hasta las 6:00 a. m., los fines de semana y los siguientes días festivos: Año Nuevo, el día de los Caídos, de la Independencia, del Trabajo, de Acción de Gracias y Navidad. Los programas deben cumplir todos los requisitos regulatorios y del programa para estos servicios y deben obtener la aprobación de la licencia para prestar servicios durante estas horas.

~~En el caso de las guarderías de la ciudad de Nueva York del Artículo 47, las horas no tradicionales se consideran programas de cuidado infantil nocturno, que se definen como “programas de cuidado infantil que aceptan el cuidado de niños a partir de las 5:00 p. m., ofrecen servicios de cuidado infantil entre las 5:00 p. m. y las 8:00 a. m. y trabajan más de una noche por semana durante más 30 días en un período de 12 meses.~~ En el caso de los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York mencionadas en el Artículo 47, las horas no habituales se definen de acuerdo con la definición y los límites del RFA. Las horas no habituales de cuidado,

según se definen en el RFA, deben estar disponibles por un mínimo de 15 horas por semana para todas las modalidades de cuidado, excepto por los Programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar (School-Age Child Care, SACC). Los programas SACC deben ofrecer cuidado durante el 75 % de todos los recesos escolares y vacaciones de acuerdo con el calendario escolar local. Las horas de verano no se incluyen en este porcentaje para que el SACC sea elegible para las horas no habituales. (modificado el 3/24/22)

**Programa de Fondo de Capital del Consejo Regional (Regional Council Capital Fund Program, REDC):** (<https://regionalcouncils.ny.gov/>), haga clic en Regiones (Regions) para elegir su región. Los Consejos son asociaciones públicas y privadas compuestas por expertos locales y partes interesadas provenientes de negocios, del mundo académico, del gobierno local y de organizaciones no gubernamentales. La Corporación de Desarrollo Empire State (Empire State Development, ESD) del estado de Nueva York actúa como agencia líder en el manejo de los Consejos Regionales. Las agencias estatales, las autoridades y los departamentos son participantes activos que trabajan con los Consejos y ofrecen los recursos necesarios. Además, los Consejos Regionales invitan a instituciones académicas, grupos de reflexión y otras organizaciones independientes, según corresponda.

**El resto del estado de Nueva York incluye:** todos los condados del estado de Nueva York por fuera de la región sur.

## **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**

### **2.1 Introducción/Descripción de los objetivos y antecedentes del programa**

El estado de Nueva York identificó \$100 millones para tratar los desiertos de cuidado infantil construyendo y expandiendo la capacidad de cuidado infantil autorizado a las áreas del estado con el menor suministro. La adjudicación resultante tiene el propósito de aumentar la cantidad de espacios de cuidado infantil disponibles en el estado de Nueva York en las áreas identificadas como áreas de necesidad. Al usar el financiamiento de la Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA), el financiamiento representa una oportunidad sin precedentes para desarrollar capacidades y fortalecer la economía del estado, tratando los problemas que afectan a las empresas, incluyendo las ausencias crónicas, las reducciones de productividad y la rotación debido a opciones inadecuadas de cuidado infantil de calidad en las partes más necesitadas del estado. El financiamiento reconoce además la grave escasez de cuidado infantil para bebés y niños pequeños y la falta de cuidado infantil disponible fuera del horario comercial y los días laborables estándar. Este documento describe todos los requisitos de elegibilidad, programas y gastos permitidos relacionados con la subvención Invest in NY Child Care.

**OCFS y el Consejo de Niños y Familias (Council on Children and Families, CCF) crearon una herramienta de mapeo en línea que describe las secciones de censo en el estado de Nueva York que son desiertos de cuidado infantil y una puntuación potencial en RFA en caso de que se**

**aplique un programa en esa área. Todos los solicitantes deben revisar el mapa detenidamente para obtener más información sobre el lugar propuesto para el programa. Adjunto 3: el mapa de desiertos de cuidado infantil del REDC está disponible en: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)**

OCFS se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta oportunidad de subvención y cualquier actualización de este documento se publicará en el sitio web de OCFS.

## **2.2 Consideraciones de OCFS en todo el estado**

### **Marco de equidad racial para la *Iniciativa Invest in NY Child Care***

Con una inversión histórica en la construcción del suministro de cuidado infantil en el estado de Nueva York, debemos asegurarnos de que se integre un marco de equidad racial en la oportunidad de financiamiento para que las comunidades de color que fueron las más afectadas por la pandemia de COVID-19 sean priorizadas y apoyadas en la reconstrucción de espacios para cuidado infantil.

Los proveedores de cuidado infantil y su personal son principalmente mujeres y personas de color, por lo que esta oportunidad de financiamiento es una oportunidad para asociarse con estos líderes y empresarios y hacer inversiones impactantes que pueden generar un cambio real para las familias y las comunidades.

Este marco de equidad racial se destacará durante el proceso de planificación y adjudicación para garantizar que la oportunidad esté estructurada para respaldar estos principios.

#### **Principios de equidad racial:**

En NYS, sabemos que debemos hacer más para tratar la equidad racial. A los efectos de esta oportunidad de financiamiento, elegimos tomar medidas mediante la implementación de los siguientes principios en nuestro trabajo:

Apoyar a las personas de color y centrarnos en las opiniones de las personas con experiencia vivida durante todo el proceso de formulación de políticas;

Recopilar y analizar datos desglosados por raza y origen étnico para comprender y tratar las disparidades y publicar esta información para dar transparencia y rendición de cuentas al proceso;

Ampliar el enfoque de la equidad racial en nuestro trabajo al continuar examinando y tratando las causas sistémicas de las desigualdades;

Ser antirracistas, comprometidos con la lucha activa contra el racismo y la intolerancia en todas las partes de la iniciativa.

## **2.3 Propósito y disponibilidad de financiamiento Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22**

OCFS pondrá a disposición \$100 millones en Invest in NY Child Care: Programa de subvenciones Child Care Desert (Desierto de cuidado infantil). El financiamiento federal está disponible a través de ARPA. Esta RFA está poniendo a disposición \$63 millones solo para nuevos programas, con solicitudes vencidas en la fecha y hora en la **Sección 1.2 Calendar of Events (Calendario de eventos)**. Se reservarán \$7 millones para financiar bonificaciones de adjudicación de subvenciones en premios para nuevos programas según la RFA, por un total de \$70 millones (70 % del total de los financiamientos de subvención disponibles).

En el futuro se lanzará una RFA por separado, por un total de \$30 millones, para la expansión de los programas existentes.

Las subvenciones de Invest in NY Child Care están aceptando solicitudes **para nuevos programas** durante la fecha y el período de tiempo en la **Sección 1.2 Calendar of Events (Calendario de eventos)**, aunque OCFS se reserva el derecho de extender el período de solicitud o agregar un período más de solicitud por separado si hay más financiamiento disponible. Los proveedores pueden recibir solo una adjudicación por programa autorizado. Si un proveedor presenta una solicitud para varios sitios del programa, se debe enviar una solicitud por separado para cada sitio del programa.

Las subvenciones adjudicadas según esta RFA serán por \$63 millones en nuevos programas y hasta \$7 millones en bonificaciones. La siguiente tabla muestra el total máximo de la subvención base que se puede dar según esta RFA a través del Consejo Regional de Desarrollo Económico (Regional Economic Development Council, REDC) y el tipo de programa:

Resto de NY/ Sur del estado	REDC	Nuevos programas de cuidado infantil: subvención <u>base</u> de fondos disponibles			
		DCC	FDC/GFDC	SACC	Total
Sur del estado	Long Island	\$ 6,695,870	\$ 2,231,957	\$ 2,231,957	\$ 11,159,784
	Mid-Hudson	\$ 6,527,299	\$ 2,175,766	\$ 2,175,766	\$ 10,878,831
	Ciudad de Nueva York	\$ 9,456,831	\$ 3,152,277	\$ 3,152,277	\$ 15,761,385
	Subtotal	\$ 22,680,000	\$ 7,560,000	\$ 7,560,000	\$ 37,800,000
Resto de Nueva York	Región de la capital	\$ 2,198,438	\$ 732,812	\$ 732,812	\$ 3,664,062
	Región central de Nueva York	\$ 2,196,081	\$ 732,027	\$ 732,027	\$ 3,660,135
	Lagos Finger	\$ 2,441,945	\$ 813,982	\$ 813,982	\$ 4,069,909
	Mohawk Valley	\$ 1,831,493	\$ 610,498	\$ 610,498	\$ 3,052,489
	North Country	\$ 1,829,802	\$ 609,934	\$ 609,934	\$ 3,049,670
	Región sur	\$ 2,113,988	\$ 704,662	\$ 704,662	\$ 3,523,312
	Región oeste de Nueva York	\$ 2,508,253	\$ 836,085	\$ 836,085	\$ 4,180,423
	Subtotal	\$ 15,120,000	\$ 5,040,000	\$ 5,040,000	\$ 25,200,000
	Todas las regiones	\$ 37,800,000	\$ 12,600,000	\$ 12,600,000	\$ 63,000,000

La siguiente tabla muestra el total máximo de financiamiento de bonificaciones para proveedores que abren espacios para bebés/niños pequeños y cuidado en horas no tradicionales que se pueden dar según esta RFA a través del REDC y el tipo de programa:

Resto de NY/ Sur del estado	REDC	Nuevos programas de cuidado infantil: Financiamiento disponible para <u>bonificaciones</u> de subvención			
		DCC	FDC/GFDC	SACC	Total
Sur del estado	Long Island	\$ 743,986	\$ 247,995	\$ 247,995	\$ 1,239,976
	Mid-Hudson	\$ 725,255	\$ 241,752	\$ 241,752	\$ 1,208,759
	Ciudad de Nueva York	\$ 1,050,759	\$ 350,253	\$ 350,253	\$ 1,751,265
	Subtotal	\$ 2,520,000	\$ 840,000	\$ 840,000	\$ 4,200,000
Resto de Nueva York	Región de la capital	\$ 244,271	\$ 81,424	\$ 81,424	\$ 407,119
	Región central de Nueva York	\$ 244,009	\$ 81,336	\$ 81,336	\$ 406,681
	Lagos Finger	\$ 271,327	\$ 90,442	\$ 90,442	\$ 452,211
	Mohawk Valley	\$ 203,499	\$ 67,833	\$ 67,833	\$ 339,165
	North Country	\$ 203,311	\$ 67,770	\$ 67,770	\$ 338,851
	Región sur	\$ 234,887	\$ 78,296	\$ 78,296	\$ 391,479
	Región oeste de Nueva York	\$ 278,696	\$ 92,899	\$ 92,899	\$ 464,494
	Subtotal	\$ 1,680,000	\$ 560,000	\$ 560,000	\$ 2,800,000
	Todas las regiones	\$ 4,200,000	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 7,000,000

OCFS se reserva el derecho de ajustar el financiamiento como se indica en la Sección 1.6, OCFS Reserved Rights (Derechos reservados de OCFS).

**Los Consejos Regionales de Desarrollo Económico incluyen los siguientes condados:**

- **Oeste de Nueva York:** Allegany, Cattaraugus, Chautauqua, Erie, Niagara
- **Finger Lakes:** Genesee, Livingston, Monroe, Ontario, Orleans, Seneca, Wayne, Wyoming, Yates
- **Región sur:** Broome, Chemung, Chenango, Delaware, Schuyler, Steuben, Tioga, Tompkins
- **Centro de Nueva York:** Cayuga, Cortland, Madison, Onondaga, Oswego
- **Mohawk Valley:** Fulton, Herkimer, Montgomery, Oneida, Otsego, Schoharie
- **North Country:** Clinton, Essex, Franklin, Hamilton, Jefferson, Lewis, St. Lawrence
- **Región de la capital:** Albany, Columbia, Greene, Saratoga, Schenectady, Rensselaer, Warren, Washington
- **Mid-Hudson:** Dutchess, Orange, Putnam, Rockland, Sullivan, Ulster, Westchester
- **Ciudad de Nueva York:** Bronx, Kings, Nueva York, Richmond, Queens
- **Long Island:** Nassau, Suffolk

**(Modificado: 9 de febrero de 2022) (Adjudicaciones de la subvención Child Care Desert 2024 2022:** cantidades totales de la adjudicación por programa de cuidado infantil, distribuidas en dos años, suponiendo que la licencia se dé dentro de los 120 días después de la fecha de la carta de aprobación previa de OCFS. La cantidad final de la adjudicación puede reducirse si no se da la licencia dentro de este período de tiempo.

Las adjudicaciones para cuidado infantil **en un centro** se calculan por espacio de cuidado infantil autorizado de acuerdo con la capacidad autorizada

<b>Modalidad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Cantidad de adjudicación para dos años por espacio</b>	<b>Límite de monto máximo de adjudicación de dos años</b>
Guardería de grupo (Group Day Care, GDC)	Ciudad de Nueva York	\$9,000	\$500,000
Centro de cuidado diurno (Day Care Center, DCC)	Long Island RO y Westchester RO	\$9,000	\$500,000
	Resto de Nueva York	\$7,000	\$400.000
Cuidado infantil para edad escolar (SACC)	Ciudad de Nueva York	\$3,300	\$300,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$3,300	\$300,000
	Resto de Nueva York	\$2,500	\$200.000

Las cantidades de las adjudicaciones por espacio en una guardería de grupo y centro de cuidado diurno se calcularon de la siguiente manera: Center for American Progress

(Centro para el Progreso Americano) (<https://www.americanprogress.org/issues/early-childhood/reports/2021/06/28/501067/true-cost-high-quality-child-care-across-united-states/>) calculó el costo anual por niño pequeño en un centro de cuidado infantil de alta calidad en Nueva York se tomó como el costo total del cuidado por espacio para la ciudad de Nueva York, la región de Long Island y la región de Westchester, y se prorrateó al 75 % para todas las demás regiones de Nueva York. El costo por espacio se multiplicó por 50 % para subsidiar, pero no financiar completamente, el cuidado. Finalmente, el costo por espacio se prorrateó en un 65 % para calcular cantidad de adjudicación significativa pero sin exceder el financiamiento disponible, según la cantidad estimada de nuevos programas que se abrirán durante la oportunidad de financiamiento, el tamaño promedio del programa y la calificación para recibir financiamiento basándose en el lugar en un desierto de cuidado infantil. Las adjudicaciones se calcularán por espacio.

Las cantidades de las adjudicaciones de cuidado infantil por espacio para menores en edad escolar se calcularon de la siguiente manera: Center for American Progress (Centro para el Progreso Americano) (<https://www.americanprogress.org/issues/early-childhood/reports/2021/06/28/501067/true-cost-high-quality-child-care-across-united-states/>) para calcular el costo anual por menor en edad preescolar en un centro de cuidado infantil de alta calidad en Nueva York usó 50 % para calcular el costo total del cuidado por espacio para menores en edad escolar para la ciudad de Nueva York, la región de Long Island y la región de Westchester, y se prorrateó al 75 % para todas las demás regiones de Nueva York. El costo por espacio se multiplicó por 50 % para subsidiar, pero no financiar completamente, el cuidado. Finalmente, el costo por espacio se prorrateó en un 65 % para calcular cantidad de adjudicación significativa pero sin exceder el financiamiento disponible, según la cantidad estimada de nuevos programas que se abrirán durante la oportunidad de financiamiento, el tamaño promedio del programa y la calificación para recibir financiamiento basándose en el lugar en un desierto de cuidado infantil. Las adjudicaciones se calcularán por espacio.

Las adjudicaciones para cuidado infantil **en casa** se calculan según el programa para la capacidad autorizada

<b>Modalidad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Anual Cantidad de adjudicación para <del>dos</del> años por programa</b>
Cuidado diurno familiar (FDC)	Ciudad de Nueva York	\$18,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$18,000
	Resto de Nueva York	\$14,000
Cuidado diurno familiar de grupo (Group Family Day Care, GFDC)	Ciudad de Nueva York	\$30,000
	Long Island RO y Westchester RO	\$30,000
	Resto de Nueva York	\$23,000

Las cantidades de las adjudicaciones por programa se calcularon de la siguiente manera: Center for American Progress (Centro para el Progreso Americano) (<https://www.americanprogress.org/issues/early->



childhood/reports/2021/06/28/501067/true-cost-high-quality-child-care-across-united-states/) calculó el costo anual para operar una guardería en casa en Nueva York se tomó como el costo de los programas de cuidado diurno familiar de grupo en casa para la ciudad de Nueva York, la región de Long Island y la región de Westchester, y se prorrateó al 75 % para todas las demás regiones de Nueva York. El costo de los programas de guarderías tipo familiar se prorrateó al 60 % de los costos de cuidado diurno familiar de grupo. Finalmente, el costo por programa se prorrateó en un 85 % para calcular cantidad de adjudicación significativa pero sin exceder el financiamiento disponible, según la cantidad estimada de nuevos programas que se abrirán durante la oportunidad de financiamiento, el tamaño promedio del programa y la calificación para recibir financiamiento basándose en el lugar en un desierto de cuidado infantil.

## **Bonificaciones de adjudicación de subvenciones**

### **1. Cuidado de bebés/niños pequeños: (Modificado el 3/24/22)**

Los espacios para bebés/niños pequeños son servicios de cuidado infantil que se prestan a un menor entre las edades de 0 y hasta los 36 meses, o hasta los 24 meses para los centros de cuidado diurno del Artículo 47 de la Ciudad de Nueva York. Dichos servicios y personal deben cumplir todos los requisitos reglamentarios y del programa para este grupo de edad.

Los proveedores que reciben una licencia para la capacidad de bebés/niños pequeños recibirán \$3,000 más por espacio para bebés/niños pequeños anualmente. Para ser elegible para esta bonificación, los proveedores deben dar el plan de dotación de personal/horarios de trabajo, las certificaciones del personal y la documentación del registro de asistencia del personal para cumplir la proporción de personal/niños para los espacios adjudicados. Además, el programa debe informar en su informe trimestral la cantidad de bebés/niños pequeños inscritos en cada trimestre de la subvención para recibir el pago trimestral por dar los espacios.

Los programas de Cuidado Infantil Familiar que soliciten esta bonificación serán elegibles para el financiamiento de hasta dos vacantes. Los programas de Cuidado Infantil Familiar Grupal que soliciten esta bonificación serán elegibles para hasta cuatro vacantes. Tenga en cuenta que esto no afecta la cantidad de proveedores infantiles permitidos para ofrecer cuidado mediante la licencia y las normativas aplicables.

### **2. Horario no habitual: (Modificado el 3/24/22)**

~~Los proveedores que reciben una licencia y prestarán servicios de cuidado durante horas no habituales (que se define como después de las 7:00 p. m. hasta las 6:00 a. m., y los fines de semana y estos feriados federales):~~ Los proveedores que reciben una licencia y prestarán servicios de cuidado durante horas no habituales (que se define como después de las 7:00 p. m. hasta las 6:00 a. m., y los fines de semana y estos feriados federales): el Día de Año Nuevo, el Día de los Caídos en Guerra, el Día de la Independencia, el Día del Trabajo, el Día de Acción de Gracias y el Día de Navidad, o según un Programa de cuidado infantil nocturno de la Ciudad de Nueva York), y que reporten en su informe trimestral la cantidad de jóvenes a los que

cuidaron en horario no habitual para el trimestre recibirán \$3000 más por año por espacio dado. Los proveedores también deben dar documentación de simulacros de incendio o simulacros de refugio en el lugar, solicitud de guardia adicional de cuidado, plan de dotación de personal/horarios de trabajo, certificaciones del personal y documentación del registro de asistencia del personal para cumplir la proporción de personal/niños para los espacios dados.

En el caso de los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York mencionadas en el Artículo 47, las horas no habituales se definen de acuerdo con la definición y los límites del RFA. Tenga en cuenta lo siguiente: Los programas que desean ofrecer cuidado nocturno deben cumplir los requisitos de permiso para programas de cuidado infantil nocturno de la ciudad de Nueva York, que se definen como “un programa de cuidado infantil que acepta el cuidado de niños a partir de las 5:00 p. m., ofrece servicios de cuidado infantil entre las 5:00 p. m. y las 8:00 a. m. y trabaja más de una noche por semana durante más 30 días en un período de 12 meses”.

Las horas no habituales de cuidado, según se definen en el RFA, deben estar disponibles por un mínimo de 15 horas por semana para todas las modalidades de cuidado, excepto por los Programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar (School-Age Child Care, SACC). Los programas SACC deben ofrecer cuidado durante el 75 % de todos los recesos escolares y vacaciones de acuerdo con el calendario escolar local. Las horas de verano no se incluyen en este porcentaje para que el SACC sea elegible para las horas no habituales.

### **Usos permitidos del financiamiento Child Care Desert**

Para los propósitos permitidos por las directrices federales e incurridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, los usos permitidos del financiamiento de adjudicación de la subvención Invest in NY incluyen:

- Costos de desarrollo del programa y gastos operativos del programa a corto plazo, incluyendo, entre otros, los siguientes: Costos de personal, incluyendo la nómina, los sueldos, una compensación de los trabajadores similar, los beneficios de los empleados, los costos de jubilación, los costos de educación, otros gastos comerciales de cuidado infantil; y apoyar los gastos del personal para acceder a las vacunas del COVID-19; alquiler (incluyendo según un contrato de arrendamiento) o pago de cualquier obligación hipotecaria, servicios públicos (calefacción, seguro, electricidad). Para los proveedores en casa, los gastos deben alinearse con su metodología de asignación de costos aprobada.
- Gastos de capacitación y asistencia técnica, incluyendo el desarrollo profesional, capacitaciones y servicios comerciales.

Esta RFA de Invest in NY Child Care enfatiza la importancia de pagar un sueldo digno al personal de cuidado infantil. Los nuevos proveedores no pueden tener éxito a menos que se haga hincapié en contratar, retener y capacitar al personal para satisfacer las necesidades del programa. De manera abrumadora, el personal de los programas de cuidado infantil son mujeres, y más del 30 % son

mujeres de color, y para lograr la equidad, los niveles de financiamiento en esta RFA deben tratar los sueldos justos de la fuerza laboral.

Los gastos de la fuerza laboral son gastos elegibles y se recomienda a los solicitantes usar los fondos para incentivar la contratación, dar bonificación de contratación y otros gastos de la fuerza laboral.

Los ejemplos de los gastos permitidos incluyen, entre otros, la lista provista en **Anexo 4, List of Allowable Expenses (Lista de gastos permitidos)**

### **Financiamiento para la edificación y la construcción**

El financiamiento disponible a través de esta RFA de emergencia no se puede usar para renovaciones importantes o gastos de capital, según las directrices federales de CCDF. Los proveedores que necesitan financiamiento de capital recibirán asistencia para identificar posibles fuentes de financiamiento a través de sus Consejos Regionales de Desarrollo Económico y otras fuentes potenciales.

**Las agencias federales de adjudicación tienen ciertas responsabilidades relacionadas con las adjudicaciones federales que hacen. Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR) Título 2, Sección 200.210 de los “Prerrequisitos de adjudicación federal y el contenido de las adjudicaciones federales”, de la Guía Uniforme de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB) (2014) da la información de adjudicación federal que se le debe entregar a cada subbeneficiarios de una adjudicación federal. OCFS determinó que los adjudicatarios de la adquisición se consideran subbeneficiarios, como se describe en el CFR 2, Sección 200.330, con el propósito de dar una parte de una adjudicación federal. OCFS proporciona la información para ayudar al adjudicatario a cumplir las Disposiciones contractuales para entidades no federales, Apéndice II de CFR 2 Parte 200.**

**Además, revise el Anexo 5 ARPA Federal Grant Requirements (Requisitos de la subvención federal ARPA).**

**No se permitirán anticipos de pago según esta adquisición.**

Como se indica en la Sección **1.6 OCFS Reserved Rights (Derechos reservados de OCFS) arriba**, OCFS se reserva el derecho de colocar un límite monetario en la cantidad del financiamiento hecho en cada adjudicación.

## **2.4 Plazo de adjudicación e información de pago (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22)**

Las adjudicaciones de Invest in NY Child Care tienen una duración hasta de dos años. Los solicitantes enviarán una solicitud a partir del **4/11/22** y finalizarán a más tardar el **5/19/22**. ~~Una vez que se tomen las decisiones de adjudicación, se enviará a los adjudicatarios de las subvenciones una carta de aprobación previa.~~ Tras la aprobación de la licencia, la verificación de la ID de

SFS (identificación del Servicio Financiero Estatal) provista o creada a través de la solicitud y después de que la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) determine que los solicitantes son responsables después de enviar su información de responsabilidad del proveedor, se emitirá una carta de aprobación formal. Los montos aprobados finales y los pagos actuales no superarán la cantidad que sea menor de las vacantes propuestas a partir de la fecha de envío la solicitud o la capacidad aprobada para la licencia, y se pueden ajustar según las inspecciones trimestrales conforme la Sección 4.1, Resultados esperados y requisitos del programa. ~~Tras la aprobación de la licencia y después de que OCFS determine que los solicitantes son responsables después de enviar su información de responsabilidad del proveedor, se emitirá una carta de aprobación formal.~~ Después de obtener la licencia y la adjudicación, los pagos de la subvención se pueden aplicar a los gastos elegibles del proyecto que los solicitantes pagaron a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Los pagos finales de la subvención no se harán después del 30 de junio de 2024. (Modificado el 3/24/22)

### **Información sobre el pago**

Actualmente se anticipa que el financiamiento estará disponible durante la duración de la subvención, pero depende de la disponibilidad continua de los financiamientos federales que no están garantizados. Los proveedores no pueden comenzar a prestar servicios de cuidado infantil antes de la fecha de la licencia, y los adjudicatarios no pueden usar los financiamientos para ningún gasto elegible incurrido antes de la fecha de solicitud de la subvención (si se adjudica); OCFS no tiene obligación de pagar por los servicios prestados antes de ese momento. Los pagos no se pueden hacer antes de la adjudicación formal de la subvención y la finalización de todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación, incluyendo la responsabilidad del proveedor.

El primero de los 8 pagos trimestrales se hará a 1/8 de la cantidad total de la adjudicación después de que se haya emitido la licencia para el nuevo programa y se hayan cumplido todos los requisitos previos y posteriores a la adjudicación. Los 7 pagos adicionales se harán trimestralmente después del pago inicial siempre y cuando el adjudicatario esté cumpliendo todos los entregables como se indica en la **Sección 4.1 Desired Outcomes and Program Requirements (Resultados deseados y requisitos del programa)**.

Además del pago inicial, la cantidad de la adjudicación base restante se dividirá en pagos trimestrales durante 7 trimestres y se hará a los proveedores que permanezcan abiertos, den el cuidado en persona (o tengan personal en el lugar para dar el cuidado en los espacios aprobados) , estén “al día” y cuya inspección trimestral o revisión de escritorio muestre que los entregables de la subvención se cumplieron para el trimestre. Los proveedores deben presentar cualquier documentación entregable del programa de la **Sección 4.1** que pide OCFS en un período de 30 días después de la finalización de cada trimestre y completar la certificación trimestral de OCFS dentro del sistema de

subvenciones de OCFS. Los proveedores deberán mantener la documentación de todos los gastos relacionados con la subvención, pero no se les exigirá que presenten la documentación a OCFS a menos que se les pida.

Los pagos de bonificación para bebés/niños pequeños y horarios no habituales se pagarán al final de cada trimestre en pagos iguales cuando el solicitante complete la certificación trimestral y se cumplan los entregables necesarios como se establece en la Sección **4.1 Desired Outcomes and Program Requirements (Resultados deseados y requisitos del programa)**.

Si los programas se cierran antes del final del período de subvención **hasta** de 2 años, no serán elegibles para los financiamientos de subvención de OCFS después de la fecha de cierre del programa y se les exigirá que devuelvan a OCFS los fondos de subvención recibidos que no se hayan gastado.

Para ser elegible para todos los pagos de adjudicación, todos los proveedores recién autorizados deben estar “al día” y no en un estado inelegible como se define en la **Sección 1.7 RFA Definitions (Definiciones de RFA)**. Las preguntas sobre el estado de cumplimiento de la ciudad de Nueva York deben remitirse al DOHMH de la ciudad de Nueva York.

Los proveedores tienen hasta la fecha de finalización de la adjudicación para hacer cualquier pago por los usos permitidos de la subvención para el cuidado infantil de Invest in NY de acuerdo con los términos y condiciones de esta oportunidad de subvención. Todos los expedientes relacionados con el programa y el financiamiento deben conservarse durante 6 años después del final del período de la subvención, según las reglas de conservación de registros federales y estatales.

### **3.0 CALIFICACIONES MÍNIMAS PARA LA SOLICITUD Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

#### **3.1 Calificaciones mínimas para la solicitud (Modificado el 2/9/22 y el 3/24/22)**

Los proveedores elegibles deben:

*(Se modificó la numeración el 2/9/22; se hicieron otros cambios en la Sección 3.1 el 3/11/22, excepto que se anote lo contrario)*

1. Estar abriendo un nuevo programa que tenga una puntuación de al menos 30 puntos en las categorías A1-A4 en la **Sección**.

#### **Notas importantes:**

- **Todos los solicitantes deben informar el lugar propuesto del programa de cuidado infantil a su licenciador/regulador antes de enviar la solicitud de subvención, excepto los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York mencionadas en el Artículo 47, que deben enviar una solicitud de permiso antes de**

**enviar la solicitud de aprobación.** Si el lugar del programa propuesto debe cambiar después de la visita al centro previa a la licencia, los solicitantes deben asignar un nuevo lugar que cumpla los requisitos del centro antes de la Sección, Fecha límite de presentación de la solicitud, para ser elegibles para los fondos. Si no se actualiza el nuevo lugar del programa y la información (la cantidad de personas que recibirán los beneficios puede cambiar, etc.) **en de** (Modificado el 2/9/22) la solicitud antes de la Fecha límite de su presentación, se eliminará la financiación del programa.

- ~~Si en cualquier momento durante el período de la subvención, un solicitante presenta una solicitud conforme a un tipo de negocio (propietario único, Sociedad de Responsabilidad Limitada [Limited Liability Company, LLC], etc.), pero decide cambiar el tipo de negocio antes de que la subvención finalice, se debe informar de manera formal a la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) dentro de los 30 días de la fecha de presentación del nuevo tipo de negocio.~~ Para los solicitantes ante la OCFS, si en cualquier momento durante el período de la subvención un solicitante presenta una solicitud conforme a un tipo de negocio (propietario único, Sociedad de Responsabilidad Limitada [Limited Liability Company, LLC], etc.), pero decide cambiar el tipo de negocio antes de que la subvención finalice, se debe informar de manera formal al licenciador/regulador dentro de los 30 días de la fecha de presentación del nuevo tipo de negocio. También se debe informar de cualquier cambio en la identificación del contribuyente dentro de los 30 días del cambio. Si no se informa de este cambio a la OCFS, se corre el riesgo de que la subvención y los pagos asociados se retrasen o anulen. **Tenga en cuenta que algunos cambios en la organización de negocio requieren una solicitud para una licencia nueva.**

Haber solicitado ser un **nuevo** programa de guardería infantil certificado, **pero aún no recibieron una licencia** o un centro de guardería infantil autorizado por el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de New York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYCDOHMH), Artículo 47, y aún **no recibieron un permiso** o solicitarán ser un programa certificado o autorizado después de la notificación de la aprobación previa de la subvención. **Las centros de cuidado infantil autorizados por el Departamento de Salud y Salud Mental de la Ciudad de New York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYCDOHMH), Artículo 47, deben haber solicitado convertirse en un nuevo programa de cuidado infantil certificado pero no haber recibido aún una licencia antes de la fecha de presentación de la solicitud (Modificado el 3/24/22).** Los programas que están cambiando su modalidad y ampliando su capacidad (p. ej., una guardería familiar [Family Daycare, FDC] que será una guardería familiar grupal [Group Family Daycare, GFDC]) se

consideran un “nuevo programa”. Nota: Los programas que están en estado de “solicitud pedida/recibida” o en proceso de revisión, siempre que no se les haya concedido una licencia o un permiso en el momento en que se emita la solicitud de solicitudes (Request For Applications, RFA), son elegibles para presentar la solicitud.

2. ~~3.~~ Haber presentado su **solicitud de licencia antes de presentar la solicitud de la subvención**. Todos los solicitantes deben completar la orientación en línea ANTES de presentar la solicitud:  
<https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/providers/cdc-orientation.php> y, una vez finalizada la orientación, los solicitantes pueden pedir una solicitud de licencia.

O (Modificado el 3/24/22)

En el caso de los programas que solicitan ser una guardería infantil del NYCDOHMH Artículo 47, debe asistir a una orientación previa al permiso (marque la casilla junto a “Group Child Care and Summer Camp Orientation Sessions” [Sesiones de orientación de campamento de verano y cuidado infantil grupal], y luego haga clic en “Continue” [Continuar] en la parte inferior de la página) antes de solicitar un nuevo permiso. Una vez que haya asistido a esa orientación, podrá solicitar un permiso para un nuevo programa de cuidado infantil. **Los programas de la ciudad de Nueva York deben haber enviado una solicitud de permiso antes de completar una solicitud para esta subvención.**

3. ~~4.~~ Certificar que cumplirán ciertos requisitos durante el tiempo que estén recibiendo los pagos de la subvención. Los proveedores deben dar fe en su solicitud de todas las declaraciones para recibir su subvención, incluidas todas las certificaciones de la **Sección 4.1**.
4. ~~5.~~ Declarar la voluntad de aceptar a las familias que reciben la subvención para el cuidado infantil, aunque los proveedores no deberán mantener a las familias que reciben la subvención durante todo el transcurso de la subvención si las familias eligen otro proveedor.
5. ~~6.~~ Certificar que, dentro de los primeros seis meses de recibir la subvención, desarrollarán un plan de sostenibilidad para después de que culmine la subvención y desarrollarán ese plan en colaboración con los Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil (Child Care Resource & Referral, CCR&R), la OCFS, el Consejo de Desarrollo Económico Regional (Economic Development Council, REDC) y otras partes interesadas locales y estatales.
6. ~~7.~~ Certificar que la organización participará en las reuniones anuales de los beneficiarios del programa Invest in NY Child Care, centrándose en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de cualquier reunión regional de beneficiarios durante el transcurso de la subvención. Estas reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Niñez y la Familia (Council on

Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con anticipación y suficiente tiempo para todos los proveedores.

7. ~~8.~~ Certificar que la organización completará las capacitaciones de desarrollo de empresas dentro del primer año de la subvención. La OCFS y los CCR&R ayudarán a dar recursos de capacitaciones disponibles. Las capacitaciones de desarrollo de empresas pueden tener un arancel, que es un gasto permitido para esta subvención.
8. ~~9.~~ Certificar que la organización trabajará para coordinar el programa de cuidado infantil con cualquier distrito escolar público relevante que implemente un programa de Pre-K, según corresponda.
9. ~~10.~~ Certificar que la organización colaborará con el programa local de visitas a la casa para madres, bebés y primera infancia o explicará activamente cómo el programa de visitas a la casa podría ofrecer orientación/desarrollo profesional al programa de cuidado infantil.
10. ~~11.~~ Certificar que la organización trabajará para prestar servicios a determinadas poblaciones de gran necesidad, como los niños sin hogar o los niños en crianza temporal, según corresponda.
11. ~~12.~~ Certificar que mi organización acepta los resultados del plan de trabajo y los requisitos del programa de la **Sección**.

Los programas que están en estado de “solicitud pedida/recibida” o en proceso de revisión, siempre que no se les haya concedido una licencia o un permiso en el momento en que se emita la solicitud de solicitudes (Request For Applications, RFA), son elegibles para presentar la solicitud.

**Los siguientes proveedores NO son elegibles** para presentar la solicitud en virtud de esta RFA:

- Programas existentes con una licencia/registro/permiso.
- Programas o proveedores que hayan tenido una licencia dentro del año anterior a la fecha de emisión de esta RFA o que sean titulares de una licencia actual y que estén cambiando de lugar pero que, de hecho, no estén ampliando su capacidad autorizada.
- Programas que no cumplen los requisitos para obtener la licencia.
- Los programas que reciben el 100 % de sus fondos de fuentes públicas, como Head Start/Early Head Start, o los programas de Pre-K financiados con fondos públicos no son elegibles.

### **3.2 Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)**

El artículo 163(9)(f) de la ley de Finanzas del Estado de Nueva York (NY State Finance Law) exige que una agencia estatal determine que un solicitante es responsable antes de concederle un contrato estatal. La responsabilidad del proveedor se determinará en función de la información en línea y de la



información suministrada por el solicitante, en línea, a través de la solicitud de subvención de Invest in NY Child Care. ~~Para las subvenciones de \$100,000 o más, las empresas sin fines de lucro responderán las preguntas de la **entidad empresarial sin fines de lucro** y las empresas con fines de lucro responderán las preguntas de la **entidad empresarial con fines de lucro**.~~ Para todas las asignaciones ~~En el caso de las subvenciones inferiores a \$100,000,~~ los proveedores deberán responder una parte reducida de las preguntas. La OCFS revisará la información suministrada antes de conceder una subvención.

La OCFS se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud si, a su exclusivo criterio, determina que el solicitante no es un proveedor responsable. Todas las solicitudes están sujetas a una determinación de responsabilidad del proveedor antes de que se conceda la subvención formal, y dicha determinación se puede revisar en cualquier momento antes de cada pago de la subvención. Los proveedores deben mantener su responsabilidad durante todo el transcurso de la subvención.

#### **4.0 REQUISITOS DEL PROGRAMA (Modificado el 3/24/22)**

##### **4.1 Resultados esperados y requisitos del programa**

Los programas aprobados para obtener la licencia aumentarán la disponibilidad de acceso al cuidado infantil para los niños y las familias del Estado de Nueva York. Los programas serán inspeccionados trimestralmente por la agencia de supervisión correspondiente según su modalidad y región. El programa debe cooperar con las autoridades locales en este proceso de inspección y tener disponible toda la documentación indicada en el cuadro de Entregables del Programa de Subvenciones Invest in NY Child Care (Invertir en el Cuidado Infantil de Nueva York) que figura abajo en las fechas de inspección asignadas.

Los programas se adherirán a todas las normas y leyes aplicables que se detallan en las reglamentaciones del Estado de Nueva York que están disponibles en <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/regulations/> o los requisitos del Departamento de Salud e Higiene Mental (Department of Health and Mental Hygiene, DOHMH) de la ciudad de Nueva York para los programas de Centros de Cuidado Infantil Diurno (Group Day Care, GDC) de la ciudad de Nueva York que están disponibles en <https://www1.nyc.gov/site/doh/business/permits-and-licenses/children-and-adolescents-childcare.page>. Los programas tendrán el espacio y el personal necesarios para atender los cupos concedidos en el marco de la subvención. El personal debe estar presente, tal y como se documenta en los planes de trabajo del personal y en los registros de asistencia.

Los programas se esforzarán continuamente por cumplir y mantener la plena inscripción y asistencia durante todo el periodo de la subvención. El programa colaborará con su Agencia de Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil local para ayudar a cumplir este objetivo.

Aquellos solicitantes a los que se les conceda la preaprobación de las subvenciones del programa Invest in NY Child Care deberán completar el proceso de concesión de licencias para la capacidad propuesta para recibir la aprobación final de la financiación. Los solicitantes a los que se les conceda la preaprobación deben cumplir el umbral mínimo de información, tal y como se define en la política de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS/NYC) (**consulte el Anexo 2, Requisitos mínimos de presentación para la concesión de licencias/registro de cuidado infantil de la OCFS**) en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención, y se les concederá una licencia para un nuevo programa en un plazo de 120 días a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención, a menos que existan circunstancias atenuantes y el proveedor presente documentación que demuestre que el retraso está fuera del control de los proveedores para la determinación final de la OCFS. Los solicitantes del DOHMH de la ciudad de Nueva York a los que no se les haya concedido la aprobación del permiso en un plazo de 120 días deberán presentar documentación que demuestre que el retraso está fuera del control de los proveedores para la determinación final de la subvención de la ciudad de Nueva York/OCFS. La OCFS aplicará los mismos criterios de revisión a todas las presentaciones de los proveedores. Una vez que se conceda la licencia requerida, la OCFS procederá a la revisión de la responsabilidad del proveedor y al proceso de concesión de la subvención del programa Invest in NY Child Care a los proveedores que se consideren responsables. Si la licencia no se concede en un plazo de 120 días (a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención), la OCFS se reserva el derecho de quitar la preaprobación y la financiación.

**Para tener en cuenta: Si la licencia no se concede en un plazo de 120 días, pero el solicitante se considera elegible para la concesión de la subvención, los solicitantes no estarán disponibles y en funcionamiento, lo que significa que no podrán cumplir los entregables de la subvención para recibir los ocho (8) pagos. Esto se debe a que el periodo de subvención finaliza el 6/30/2024 y no se pueden hacer pagos trimestrales después de esta fecha.**

**Para ser elegible para recibir una concesión de la OCFS, una vez que se recibe la licencia, el proveedor debe permanecer “acreditado”, lo que se define como un programa de cuidado infantil que tiene licencia y en el momento de la firma de la declaración no es objeto de una acción de aplicación activa por la OCFS ni por el DOHMH de la ciudad de Nueva York.**

### **Participación de QUALITYstarsNY:**

QUALITYstarsNY es el Sistema de Calificación y Mejora de la Calidad (Quality Rating and Improvement System, QRIS) de Nueva York para los programas de la primera infancia, y está diseñado para evaluar, mejorar y mantener la calidad del cuidado y la educación temprana en todos los programas con

licencia. **Los programas de cuidado infantil recién licenciados a los que se les dan fondos del Programa de Subvenciones Invest in NY Child Care deben solicitar Start with Stars (Comenzar con la Calificación por Estrellas), una iniciativa de QUALITYstarsNY.** Una vez seleccionados para participar, los programas deben inscribirse y participar en QUALITYstarsNY durante el periodo de la subvención. Los programas que reciban fondos del programa Invest in NY Child Care y no participen en Start with Stars una vez seleccionados, pueden poner en peligro la concesión de la subvención. Los programas de Cuidado Infantil en Edad Escolar (School Age Child Care, SACC) no son actualmente elegibles para participar en QUALITYstarsNY, pero los programas de SACC deberán aplicar una vez que estén disponibles.

Start with Stars es un programa intensivo a corto plazo que apoya a los programas de infancia temprana nuevos, y a aquellos con retos relacionados con el cumplimiento de los requisitos regulatorios antes de comenzar a participar en QUALITYstarsNY. Los participantes se benefician de una variedad de recursos, sin costo alguno, para apoyarlos a establecer nuevos programas o aulas que cumplan estándares de alta calidad. Las características de la participación incluyen, entre otras, las siguientes:

- Asistencia técnica intensiva y apoyo para tratar rápidamente las cuestiones fundacionales y normativas y encaminarse a ofrecer oportunidades de educación infantil temprana de alta calidad;
- Contacto frecuente con un especialista en mejora de la calidad designado, un experto en el campo de la primera infancia, que trabajará estrechamente con la dirección del programa para definir los objetivos de calidad y dar apoyo regular;
- Acceso a materiales, suministros y equipos de alta calidad para mejorar el entorno de aprendizaje; y
- Oportunidades de desarrollo profesional y de formación personalizada sobre diversos temas relacionados con la primera infancia.

En colaboración con su Especialista en Mejora de la Calidad, el líder del programa identificará estrategias y recursos personalizados necesarios para alcanzar sus objetivos, lo que finalmente conducirá a una transición a QUALITYstarsNY, para continuar el desarrollo del programa y recibir su calificación por estrellas inicial.

Los proveedores deben pedirle a QUALITYstarsNY su participación en QualityStarsNY o Start with Stars, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de su licencia. El Registro de Aspirantes es el primer paso para la solicitud a QUALITYstarsNY, y los beneficiarios se unirán al Registro de Aspirantes para la Fuerza Laboral de la Primera Infancia de Nueva York al crear, primero, una Cuenta de Organización para su programa. Para obtener información sobre cómo crear una Cuenta de Organización, visite [nyworksforchildren.org](http://nyworksforchildren.org).

Puede encontrar más información e instrucciones sobre cómo solicitar Start with Stars y QUALITYstarsNY aquí: <https://qualitystarsny.org/providers/start-with-stars/>.

**Resultados del programa de subvenciones Invest in NY Child Care**  
**(Modificado el 3/24/22)**

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
Licencia inicial	El programa recibe la licencia inicial de funcionamiento	Licencia concedida
Entregable 1: El programa está abierto y en funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal</li> <li><input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El programa/sala debe tener la proporción de personal requerida de personal especial</li> <li><input type="checkbox"/> Personal calificado empleado y trabajando durante las horas de funcionamiento</li> <li><input type="checkbox"/> El programa debe permanecer en estado 'activo' (sin incluir los cierres temporales relacionados con la cuarentena por el COVID o los días de vacaciones)</li> <li><input type="checkbox"/> El programa debe cumplir los requisitos de tamaño de espacio/sala para los cupos aprobados</li> <li><input type="checkbox"/> Número de personal y niños presentes en el programa/sala de acuerdo con las reglamentaciones</li> <li><input type="checkbox"/> Personal calificado empleado y trabajando durante las horas de funcionamiento en la función asignada de acuerdo con la solicitud del programa y la subvención</li> </ul>

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
<p>Entregable 2: ¿El programa está “acreditado”?</p>	<p><input type="checkbox"/> Comprobación de los registros del Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil o del Sistema de Seguimiento de Actividades de Cuidado Infantil para corroborar si el Programa está acreditado. Consulte la definición de “Acreditado” en el apartado 1.7.</p> <p><u>Acreditado</u> es un programa de cuidado infantil con licencia en estado de compromiso de pago que no es objeto de una medida coercitiva activa de la OCFS ni del DOHMH.</p>	<p><input type="checkbox"/> El personal de la OCFS o su representante revisará el estado de aplicación del programa durante el proceso de recertificación trimestral.</p>
<p>Entregable 3: Debe solicitar y participar activamente en QUALITYStarsNY o Start With Stars una vez que sea aceptado para participar (excluye el SACC).</p>	<p><input type="checkbox"/> Solicitud para Start With Stars</p> <p><input type="checkbox"/> Inventario de estándares completo</p> <p><input type="checkbox"/> Plan de mejora de la calidad (quality improvement plan, QIP)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros documentos de respaldo que demuestren la participación activa con QualityStarsNY, como reuniones con el especialista en mejora de la calidad, certificados de desarrollo profesional como se indica en el QIP y como lo documenta el personal de Quality Stars.</p>	<p><input type="checkbox"/> Los programas trabajan con su especialista en mejora de la calidad para crear un plan QIP para tratar las áreas de mejora que se identificaron durante el proceso de calificación y establecer objetivos de mejora de la calidad.</p> <p>QUALITYstarsNY le dará a la OCFS una lista de los programas participantes mensualmente.</p> <p>A partir de la publicación de la petición de solicitudes (Request for Applications, RFA), los programas de SACC no serán elegibles para solicitar QUALITYStarsNY. Cuando la opción esté disponible, si lo estuviere, todos los programas de SACC deberán solicitarla.</p>
<p>Entregable 4: ¿El personal ha completado la formación de acuerdo con las reglamentaciones de la OCFS o los requisitos del artículo 47?</p>	<p><input type="checkbox"/> Registros de formación revisados para comprobar el cumplimiento fuera de las instalaciones o durante las inspecciones trimestrales del personal relacionado con la concesión de la subvención</p>	<p><input type="checkbox"/> El personal debe cumplir todos los requisitos de formación previa y continua.</p> <p>**Los programas deben cumplir todos los requisitos de licencia, incluidos los de formación.</p>
<p>Entregable 5 (si es aplicable a la subvención):</p>	<p><input type="checkbox"/> Horarios de trabajo del personal</p> <p><input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal</p>	<p><input type="checkbox"/> El programa está abierto y funciona con la proporción de personal requerida para</p>

Entregable	Criterios	Cómo se miden los entregables
Las franjas horarias no tradicionales están disponibles como se refleja en la concesión de la subvención	<input type="checkbox"/> Documentación de los simulacros de incendio o de refugio en el lugar <input type="checkbox"/> Solicitud de turno adicional de atención  Documentación de inscripción de niños en horarios no tradicionales, <b>si se inscriben hijos</b>	ofrecer en el horario no tradicional el número de cupos indicado en la solicitud.  <input type="checkbox"/> Al menos una de las inspecciones trimestrales se hará en el horario no tradicional indicado en la solicitud.
Entregable 6 (si es aplicable a la concesión): Cupos para bebés/niños pequeños: los cupos de bonificación deben estar cubiertos o disponibles (desde el nacimiento hasta los 36 meses o desde el nacimiento hasta los 24 meses para la ciudad de Nueva York) como se refleja en la concesión de la subvención.*	<input type="checkbox"/> Registros de asistencia del personal <input type="checkbox"/> Plan de personal/horarios de trabajo <input type="checkbox"/> Calificaciones del personal <input type="checkbox"/> Documentación de inscripción del niño para los cupos de bebés/niños pequeños, <b>si se inscriben hijos o para documentar vacantes disponibles</b>	Capacidad autorizada/permitida del programa y dotación de personal para el cumplimiento relacionado con los puestos y cupos financiados por la subvención.  *Los proveedores a domicilio que reciban la bonificación para bebés/niños pequeños deben comprometerse a cubrir todos los cupos de bonificación concedidos con bebés/niños pequeños o a mantener esos cupos disponibles para la inscripción de bebés/niños pequeños.

Todos los programas deben cumplir y seguir cumpliendo todos los requisitos de licencia durante todo el periodo. Los entregables de la subvención no sustituyen a los requisitos de licencia. El hecho de no alcanzar los entregables de la subvención solo afecta a la concesión de esta y no exime al proveedor de no cumplir los requisitos de licencia.

### **Reducciones de la financiación trimestral:**

- Si no se alcanzan los entregables uno (1) y dos (2), el programa no recibirá ninguna asignación de financiación trimestral por cada trimestre en que no alcance los entregables. Los programas que tengan un estatus de no elegible no recibirán ninguna financiación por los trimestres en que estén en este estatus.
- Los programas que no cumplan los requisitos del tercer (3) o cuarto (4) entregable recibirán una reducción del 25 % de esa concesión trimestral por cada entregable no alcanzado.

- Los programas que reciban la financiación mejorada para el quinto (5) o sexto (6) entregable que no cumplan los criterios mencionados arriba no recibirán la financiación mejorada por cada trimestre en que no cumplan los criterios.

### **Inspecciones trimestrales para los adjudicatarios**

Todos los proveedores adjudicados recibirán inspecciones trimestrales *in situ* por parte de la Oficina Regional de la OCFS en su región o del DOHMH, según el estatus. Las visitas *in situ* incluirán una revisión de los entregables del programa mencionados arriba. En caso de que no sea posible una inspección, el programa deberá presentar los documentos identificados en el cuadro de arriba “Cómo se miden los entregables” para su reclamo trimestral. **EI Anexo 6, Informe de elegibilidad en curso**, presenta la lista de verificación que el personal de la OCFS o del DOHMH utilizará para hacer las inspecciones trimestrales *in situ*.

La OCFS se reserva el derecho de exigirles a los programas que presenten la documentación requerida en la tabla de Entregables del Programa Invest in NY Child Care arriba mencionada y todos los registros del programa en cualquier momento durante el periodo de la subvención y durante seis años después de la finalización del periodo de la subvención. Los programas pueden estar sujetos a auditorías durante o después del periodo de subvención.

### **Certificaciones de proveedores (Modificado el 3/24/22)**

Los proveedores de cuidado infantil deben certificar que cumplirán los requisitos reglamentarios y otros requisitos de la subvención durante el tiempo que estén recibiendo los pagos de la subvención. Los proveedores deben dar fe en su solicitud de todas las declaraciones para ser considerados para la adjudicación y para recibir los pagos trimestrales en el marco de la subvención.

Como beneficiario de la subvención Invest in Child Care, doy fe de lo siguiente:

- Cumpliré todos los requisitos de la subvención durante el tiempo que esté recibiendo los pagos de esta.
- ~~Haré una solicitud para convertirme en un programa de cuidado diurno con licencia de la OCFS, o una guardería grupal permitida por la ciudad de Nueva York (como se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la ciudad de Nueva York).~~ Solicitaré o ya he solicitado convertirme en un programa de cuidado diurno con licencia de la OCFS, o ya he solicitado ser una centro de cuidado infantil grupal permitido por la ciudad de Nueva York.
- Aceptaré a las familias que reciban un subsidio para el cuidado infantil, siempre que el espacio lo permita.
- Desarrollaré un plan de sostenibilidad para después de la fecha de finalización de la subvención para fomentar el éxito a largo plazo, dentro de los primeros seis meses de la subvención.
- Me comprometeré a cumplir todos los objetivos del plan de trabajo y a dar toda la documentación necesaria en relación con los entregables.

- Participaré en las reuniones anuales de los adjudicatarios del programa Invest in NY Child Care, centrándome en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de las reuniones regionales de los adjudicatarios mientras dure la subvención. Estas reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Niñez y la Familia (Council on Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con anticipación y suficiente tiempo para todos los proveedores.
- En un plazo de 30 días a partir de la emisión de la licencia o el registro, me inscribiré en el Registro de Aspirantes y pediré unirme a Start with Stars.
- Informaré de inmediato a la OCFS, dentro de los 7 días, de cualquier cambio en la información presentada en esta solicitud, que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:
  - el cierre de mi programa de cuidado infantil,
  - el cambio en el estado activo de mi programa, que incluye, entre otros, las medidas de aplicación y el estado de inactividad voluntaria.
- Entiendo que, si mi programa de cuidado infantil cierra permanentemente en el periodo de la subvención, debo devolver todos los fondos no gastados y ya no seré elegible para recibir ningún otro pago de la subvención. Entiendo que la financiación puede usarse hasta el 9/30/24, siempre que el programa esté abierto y atienda a los niños.
- Acepto que mi programa cumplirá todas las reglamentaciones de la OCFS y la orientación del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, y las reglamentaciones del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York, si corresponde, y permaneceré acreditado (como se define en esta RFA) y, en la mayor medida posible, implementaré políticas en línea con la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) (disponible en <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-forchildcare.html>).
- Si recibo la bonificación para bebés/niños pequeños, me comprometo a garantizar que esos cupos financiados sigan estando disponibles para bebés/niños pequeños durante todo el periodo de la subvención con todo el personal necesario. En el caso de los programas basados en casa que reciben la bonificación para bebés/niños pequeños, me comprometo a cubrir todos los cupos de bonificación concedidos con bebés/niños pequeños o a mantener esos cupos disponibles para la inscripción de bebés/niños pequeños.
- Si recibo la bonificación por horas no tradicionales, me comprometo a que mi programa funcione durante esas horas no tradicionales (que se definen como las horas entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m., y los fines de semana y los siguientes días festivos federales: Año Nuevo, Día de los Caídos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias y Día de Navidad) ~~o a operar como un programa de Cuidado Infantil Nocturno según los requisitos del DOHMH de la ciudad de Nueva York, y a entregar la documentación y los pagos al personal para cumplir la relación personal/niño para los cupos establecidos durante esas horas.~~ En el caso de los centros de cuidado infantil de la ciudad de Nueva York



mencionadas en el Artículo 47, las horas no habituales se definen de acuerdo con la definición y los límites del RFA. Tenga en cuenta lo siguiente: Los programas que desean ofrecer cuidado nocturno deben cumplir los requisitos de permiso para programas de cuidado infantil nocturno de la ciudad de Nueva York, que se definen como “un programa de cuidado infantil que acepta el cuidado de niños a partir de las 5:00 p. m., ofrece servicios de cuidado infantil entre las 5:00 p. m. y las 8:00 a. m. y trabaja más de una noche por semana durante más 30 días en un período de 12 meses”. Las horas no habituales de cuidado, según se definen en el RFA, deben estar disponibles por un mínimo de 15 horas por semana para todas las modalidades de cuidado, excepto por los Programas de Cuidado de Niños en Edad Escolar (School-Age Child Care, SACC). Los programas SACC deben ofrecer cuidado durante el 75 % de todos los recesos escolares y vacaciones de acuerdo con el calendario escolar local. Las horas de verano no se incluyen en este porcentaje para que el SACC sea elegible para las horas no habituales.

**Para cumplir todos los requisitos de auditoría y control de esta subvención y proyecto, como beneficiario de esta subvención, entiendo y acepto las siguientes declaraciones:**

- La OCFS o sus agentes pueden monitorear esta solicitud y el uso de los fondos para garantizar la precisión de la información que di y el uso adecuado de los fondos.
- Entiendo que, en cualquier momento, se me puede pedir que cree registros para verificación, incluidos recibos y comprobantes de pago, en caso de auditoría de los fondos del programa Invest in NY Child Care.
- Me comprometo a dar la información y los documentos de respaldo que me pidan.
- Me comprometo a dar, con fines de auditoría, acceso al centro de cuidado infantil para el que se presenta esta solicitud, la información y los documentos relacionados con la solicitud y el uso de los fondos, y acceso para entrevistar a los miembros del personal del centro de cuidado infantil en relación con esta solicitud y el uso de los fondos recibidos.
- Debo conservar la documentación de respaldo por un período de seis años a partir del último trimestre para el que se entregó la financiación y enviarla oportunamente a la OCFS si la pide.
- Entiendo que dar información falsa o imprecisa en esta solicitud, o el uso inadecuado de los fondos dará lugar a la devolución o el reembolso de los fondos. Estoy de acuerdo en reembolsar los fondos según lo exija la OCFS.
- Me comprometo a informar del uso de los fondos recibidos a la OCFS o a sus agentes cuando lo pidan.
- Me comprometo a no reducir el salario ni los beneficios de los empleados de mi programa de cuidado infantil mientras dure la subvención. Por cada empleado del programa de cuidado infantil, me comprometo a pagar al menos la misma cantidad en salarios semanales y a mantener los mismos beneficios (como el seguro médico y la jubilación, si corresponde) mientras dure esta subvención.

- Me comprometo a evitar, en la medida de lo posible, cualquier suspensión temporal del empleo desde la fecha de presentación de la solicitud hasta que termine el periodo de la subvención.
- Me comprometo a aliviar los copagos y los pagos de la matrícula a las familias inscritas en mi programa de cuidado infantil, en la medida de lo posible, y a priorizar dicho alivio a las familias que tengan dificultades para hacer cualquiera de los dos tipos de pagos.
- Acepto que no puedo utilizar los fondos del programa Invest in NY Child Care para pagar gastos expresamente cubiertos por otra fuente externa, p. ej., la subvención de Estabilización del Cuidado Infantil, el Programa de Protección de Cheques de Pago (Paycheck Protection Program, PPP), o para suplantar otros fondos federales o estatales.
- Debo haber gastado todos los fondos del programa Invest in NY Child Care para el 30 de septiembre de 2024.
- **Certifico que los fondos de la subvención se utilizarán de acuerdo con las pautas federales y los gastos elegibles se incurrirán a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.**
- **Certifico que entiendo que los fondos de la subvención no se pueden usar para renovaciones importantes o gastos de capital, según las pautas federales del Fondo para el Desarrollo y Cuidado Infantil (Child Care and Development Fund, CCDF). Puede haber ayuda para renovaciones y actividades de construcción disponible a través del Consejo de Desarrollo Económico Regional (Regional Economic Development Council) y otras fuentes.**

Los solicitantes firmarán y darán fe en el portal de solicitudes de subvención de que toda la información es verdadera y correcta a su leal saber y entender.

Los solicitantes darán fe en el portal de solicitudes de subvención de que han leído y aceptado los términos y condiciones y de que son una persona autorizada para presentar esta solicitud.

#### **4.2 Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web**

Cualquier desarrollo o programación de información y aplicaciones de Intranet e Internet basadas en la web que se entregue en virtud de esta contratación debe cumplir la política de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-P08-005, Accesibilidad de la información y las aplicaciones basadas en la web, y la norma de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-S08-005, Accesibilidad de las aplicaciones de información basadas en la web, ya que dicha política o norma puede ser enmendada, modificada o sustituida, lo que requiere que la información y las aplicaciones de Intranet e Internet basadas en la web de la agencia estatal sean accesibles para las personas con discapacidad. El contenido de la web debe cumplir las normas de TI empresarial del Estado de Nueva York NYS-S08-005, según lo determinado por las pruebas de garantía de calidad. La OCFS hará dichas pruebas de garantía de calidad y los resultados de estas deberán ser satisfactorios para la OCFS antes de que el contenido de la web se considere un entregable calificado en el marco del contrato o la adquisición.

## 5.0 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### 5.1 Contenido y puntuación de la solicitud

**Tener en cuenta:** Esta sección describe el proceso de solicitud, lo que debe presentar en su solicitud y cómo se evalúan las respuestas. Remítase a la **Sección 5.3 Proceso de presentación de solicitudes**, para obtener información sobre cómo presentar su solicitud.

### Proceso de solicitud de subvención

**Paso 1: Revisar los requisitos de licencia y subvención:** Revise este documento y complete la orientación en línea, ubicada aquí: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/providers/cdc-orientation.php>. Deberá crear una cuenta para poder reproducir el vídeo de orientación. El vídeo dura 1 hora.

Después de completar el vídeo de orientación, los proveedores deben pedir el formulario de solicitud, ya sea por vía electrónica para las guarderías o enviada por correo postal para los proveedores a domicilio, a la siguiente dirección.

Para los programas potencialmente permitidos por el DOHMH de la ciudad de Nueva York, los proveedores deben visitar la página web de información sobre permisos en: <https://www1.nyc.gov/nycbusiness/description/group-child-care-center-permit>

### **Es importante tener en cuenta:**

- Hay ayuda disponible a través de las sesiones de asistencia técnica (véase el paso 2) y de su agencia local de Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil (Child Care Resource and Referral, CCR&R). Haga clic aquí para obtener la información de contacto local del CCR&R de su región. La asistencia del CCR&R busca brindar ayuda a los proveedores con los requisitos de la licencia y con las preguntas relativas al lugar/modalidad, prácticas empresariales y otros procesos necesarios para establecer un exitoso programa de guardería.
- Presente su solicitud de licencia antes de presentar una solicitud de financiamiento.
- **Después de revisar estos términos de la subvención, todos los solicitantes interesados elegibles deben ver el vídeo de orientación de la OCFS y formalmente pedir el documento de solicitud de licencia a la OCFS.** <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/become-a-provider.php>.

**Paso 2: Determine el tipo de negocio del programa de guardería:** La solicitud de subvención requiere que los proveedores cataloguen el tipo de entidad comercial, como una empresa o una organización sin fines de lucro. Se pedirá a los proveedores que faciliten el número de identificación fiscal y el tipo de entidad (N.º de identificación del empleador [EIN], N.º del Seguro Social [SSN], N.º de

identificación del contribuyente individual [ITIN]) que se utilizará para presentar las declaraciones de impuestos al Servicio de Impuestos Internos y el nombre legal de la empresa. Dado que la creación de una organización puede tomar bastante tiempo, se recomienda a los solicitantes que presenten estos documentos lo antes posible. Si tiene dudas sobre esta información, debe preguntar a su contador, abogado o buscar información en su CCR&R local o en el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas (Small Business Development Center).

**Paso 3: Asistencia técnica:** Asista a las sesiones anunciadas de asistencia técnica sobre subvenciones que tomarán lugar antes de presentar la solicitud. Aunque la asistencia no es obligatoria, las sesiones contienen información importante que ayudan a lograr el éxito. Remítase a la **Sección 1.3 Sesiones de asistencia técnica para solicitantes** para ver la lista completa de capacitaciones. Incluye asistencia técnica en las áreas de mejores prácticas empresariales, determinación de las necesidades de guarderías de la comunidad y capacitación en el proceso de solicitud y presentación de solicitud.

**Paso 4: Presentación de la solicitud de subvención:** Los proveedores deben llenar la solicitud en línea para entregar información sobre su programa propuesto y cómo abordará los desiertos de cuidado infantil, las plazas y horarios para bebés y niños pequeños o los horarios no tradicionales (si corresponde) en su zona del Estado. Los proveedores pueden presentar su solicitud de licencia antes de recibir la notificación de la aprobación de la subvención.

**La OCFS y el Consejo para las Familias y los Niños (Council on Children and Families, CCF) han creado una herramienta de mapeo en línea que muestra los tramos del censo del Estado de Nueva York que son desiertos de cuidado infantil, así como una puntuación potencial en este RFA para un programa solicitante basado en esa área. Todos los solicitantes deben revisar cuidadosamente el mapa de desiertos de REDC Child Care Deserts Map para obtener más información sobre el sitio de su programa propuesto:**

[https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)

La OCFS revisará cada solicitud de subvención en función de una serie de criterios de puntuación que figuran en la **Sección 5.1, Contenido y puntuación de la solicitud** y del financiamiento disponible, tal y como se describe en la **Sección 2.3, Propósito y disponibilidad del financiamiento** para determinar si la solicitud puede ser preaprobada. Los proveedores deben indicar la capacidad propuesta para el nuevo programa de su solicitud y estar dentro de los requisitos reglamentarios. Los solicitantes deben ser conscientes de que la capacidad final puede estar limitada por factores ajenos a la autoridad de la OCFS, incluyendo los certificados de ocupación de las localidades y otras normas y reglamentaciones locales. Las cantidades finales adjudicados en las ayudas de Invest in NY Child Care se determinarán en función de la capacidad final autorizada.

**Es importante tener en cuenta:**

- Los solicitantes deben presentar 1 solicitud por ID/DCID del centro, en respuesta a esta RFA.

- Después de la presentación de la solicitud de subvención, la OCFS o la persona que esta designe llevará a cabo una inspección preliminar de las guarderías de la dirección del programa propuesto en la solicitud para determinar si el lugar cumple los requisitos del programa propuesto. Los programas de guarderías en casa recibirán una inspección del lugar en el momento de la concesión de la licencia. Tenga en cuenta que si durante esta visita se determina que se requiere un cambio de lugar o del número de niños a los que se prestará servicio, se notificará al solicitante para que ingrese a su solicitud de subvención y cambie cualquier información sobre el programa y el lugar para que refleje los cambios necesarios en el programa propuesto. Esto debe hacerse antes de la fecha límite indicada en **Sección 1.2 Calendario de eventos** para ser considerado para la financiación. Los solicitantes que no hagan el cambio en el plazo establecido no se considerarán para los fondos. A la hora de seleccionar un sitio alternativo, hay que tener en cuenta en qué zona censal y en qué REDC se encuentra la dirección, ya que un cambio de ubicación puede suponer un cambio en la financiación disponible.
- Se recomienda a los solicitantes que no esperen a recibir una carta de preaprobación de la subvención para presentar su solicitud de licencia. Deben presentar su solicitud tan pronto como puedan cumplir con el mínimo de información definida en la política de la OCFS (**Ver Anexo 2, Requisitos mínimos de presentación para la licencia/registro de guardería de la OCFS**) para avanzar en el proceso de licencia.
- La preaprobación no es una garantía de financiamiento; los solicitantes deben tener una licencia aprobada y ser considerados responsables del programa propuesto para que se les conceda una adjudicación formal.

**Paso 5: Requisitos de licencia y preadjudicación:** Una vez concedida la preaprobación, los proveedores deben completar el proceso de licencia por la capacidad propuesta para recibir financiamiento. La licencia para un nuevo programa debe concederse en un plazo de 120 días (a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención) al proveedor, a menos que existan circunstancias atenuantes y el proveedor presente documentación que demuestre que el retraso está fuera del control del proveedor para ser considerada en la determinación final de la OCFS. La OCFS aplicará los mismos criterios de revisión a todas las presentaciones de los proveedores. Una vez que se conceda la licencia requerida, la OCFS procederá al proceso de revisión de la responsabilidad del proveedor para la subvención para desiertos de cuidado infantil. Si la licencia no se concede en un plazo de 120 días (a partir de la fecha de la carta de preaprobación de la subvención), la OCFS se reserva el derecho de retirar su preaprobación y financiación.

**Tenga en cuenta: Si la licencia no se concede en un plazo de 120 días, pero el solicitante se considera apto para la concesión de la subvención, los solicitantes no estarán abiertos ni operando, lo que significa que posiblemente no puedan cumplir los objetivos de la subvención para recibir**

**los ocho (8) pagos. Esto se debe a que el periodo de subvención finaliza el 6/30/2024 y no se pueden realizar pagos trimestrales más allá de esta fecha.**

Los solicitantes con una licencia aprobada y que cumplan todos los requisitos de preadjudicación recibirán una carta formal en la que se les informará de su adjudicación en función de la aprobación de su capacidad autorizada. Si un solicitante con preaprobación no puede obtener la licencia, la OCFS anulará su preaprobación y no podrá lograr una adjudicación.

Para que se apruebe la adjudicación y el pago formal, todos los programas deben estar al día con la OCFS o el DOHMH de la ciudad de Nueva York, ser considerados proveedores responsables por la OCFS y deben aceptar cumplir con todas las reglamentaciones promulgadas por la OCFS, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York y el DOHMH de la ciudad de Nueva York, si corresponde, en relación con el COVID-19, así como otros requisitos de informes de subvenciones. Los pagos de las subvenciones realizados directamente al proveedor de servicios de guardería se basarán en el tipo de programa, la capacidad máxima permitida por la licencia, ajustados según la geografía.

## **5.2 Contenido de la solicitud (Modificado el 3/24/22)**

La solicitud consistirá en las respuestas a las siguientes preguntas del formulario. Estas se encuentran en la solicitud en línea disponible en el sitio web de la OCFS según la fecha de inicio de la presentación de la solicitud.

Los solicitantes deben responder todas las preguntas para que la solicitud se considere completa.

### **Preguntas sobre la elegibilidad:**

Revise y responda las **Preguntas de elegibilidad** cuidadosamente. Vea la **Sección 3.1 de la RFA, Requisitos mínimos para presentar una solicitud** para obtener más información sobre los requisitos. Estas preguntas deben responderse en el portal de oportunidades de subvención disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio de la presentación de la solicitud. **No hay solicitudes por escrito, no presente solicitudes en papel. Las solicitudes solo se aceptarán a través del portal de solicitudes disponible en el sitio web de la OCFS.**

<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Sí/No</b>
<b>1. Requisitos mínimos para presentar la solicitud - Preguntas acerca de elegibilidad</b>		
<b>1a.</b>	¿Está abriendo un nuevo programa y ha obtenido al menos 30 puntos en las categorías A1-A4 de la <b>Sección 5.2 Contenido de la solicitud</b> ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>1b.</b>	He solicitado la licencia de programa de guardería <b>pero aún no he recibido la licencia</b> o declaro que la solicitaré después de la notificación de preaprobación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *

1c.	¿Ya presentó su solicitud de licencia antes de presentar esta solicitud? Debe presentar su solicitud de licencia antes de presentar esta solicitud.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1d.	Certifico que cumpliré con ciertos requisitos durante el tiempo en que reciba los pagos de la subvención. En su solicitud, los proveedores deben dar fe de todas las declaraciones para ser considerados para la adjudicación, incluyendo todas las afirmaciones de la sección 4.1.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1e.	<del>Declaro estar dispuesto a aceptar a familias que reciben asistencia de cuidado infantil, aunque no se exigirá a los proveedores que mantengan a estas familias durante toda la duración de la subvención si las familias optan por otro proveedor.</del> Doy fe de que tengo la intención de aceptar a las familias que reciban un subsidio para el cuidado infantil, siempre que el espacio lo permita. Los proveedores no deberán mantener a las familias que reciben el subsidio durante todo el transcurso de la subvención si las familias eligen otro proveedor.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1f.	Certifico que la organización participará en las reuniones anuales de los adjudicatarios de Invest in NY Child Care, centradas en la asistencia técnica y el apoyo a los programas, además de en cualquier reunión regional de adjudicatarios durante el período de vigencia de la subvención. Estas reuniones, con la OCFS, el Consejo de la Infancia y la Familia (Council on Children and Families, CCF) y otros socios, se programarán con suficiente tiempo de antelación para notificar a todos los proveedores.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1g.	Certifico que la organización completará la formación de desarrollo comercial dentro del primer año de la adjudicación. La OCFS y su CCR&R ayudarán a brindarle los recursos de capacitaciones disponibles. Los cursos de desarrollo comercial pueden tener un costo, que es un gasto permitido en esta adjudicación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1h.	Certifico que la organización trabajará para coordinar el programa de guardería con cualquier distrito escolar público pertinente que implemente un programa de Pre-K, según corresponda.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1i.	Certifico que la organización colaborará con el programa local de visitas a la casa para madres, bebés y niños pequeños y discutirá activamente cómo podría el programa de visitas a la casa proporcionar desarrollo profesional/coaching al programa de guardería.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1j.	Certifico que la organización trabajará para atender a determinados grupos de población de alta necesidad, como los niños sin hogar o los niños en crianza temporal, según corresponda.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
1k.	Certifico que mi organización está de acuerdo con los entregables del plan de trabajo y los requisitos del	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *

	programa en la <b>Sección 4.1., Resultados deseados y requisitos del programa.</b>	
<b>Requisitos para la presentación de solicitudes:</b>		
<b>1.</b>	Con la presentación de una propuesta, el solicitante se compromete a no reclamar ni tener derecho a ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios debido a cualquier tergiversación o malentendido de las condiciones o por cualquier falta de información.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>3.</b>	El solicitante certifica que toda la información proporcionada en relación con su solicitud es verdadera y exacta.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
<b>4.</b>	El proponente entiende que las propuestas que no proporcionen todos los documentos solicitados en la RFA en la <b>Sección 5.0 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</b> o que no se presenten según las instrucciones proporcionadas en la RFA <b>Sección 5.3 Proceso de presentación de la solicitud</b> podrán ser rechazadas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *
* Una respuesta "No" a cualquiera de las preguntas de elegibilidad o a los requisitos de presentación del solicitante en esta sección, o el hecho de no presentar la documentación requerida con su solicitud, puede dar lugar a la descalificación de su solicitud.		

Preguntas de información general sobre la solicitud: Abajo encontrará otra información necesaria para la solicitud de subvención de Invest in NY Child Care, que estará en un portal en línea.

N.º	Pregunta	Respuesta
<b>2. Información de contacto principal</b>		
<b>El contacto principal debe ser el director ejecutivo del solicitante u otra persona autorizada que recibirá las notificaciones oficiales de la OCFS en relación con esta adquisición.</b>		
2a.	Indique el PREFIJO (Sr./Sra./Dr./etc.) del contacto principal.	Campo de texto
2b.	Indique el NOMBRE del contacto principal.	Campo de texto
2c.	Indique el APELLIDO del contacto principal.	Campo de texto
2d.	Indique el CARGO del contacto principal.	Campo de texto
2e.	Indique la DIRECCIÓN del contacto principal.	Campo de texto
2f.	Indique la CIUDAD del contacto principal.	Campo de texto
2g.	Indique el ESTADO del contacto principal.	Campo de texto
2h.	Indique el CÓDIGO POSTAL del contacto principal.	Campo de texto
2i.	Indique el NÚMERO DE TELÉFONO del contacto principal.	Campo de texto
2j.	Indique la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO del contacto principal.	Campo de texto
<b>3. Persona autorizada a firmar un contrato para la organización</b>		
<b>El contacto secundario es otra persona autorizada que recibirá las notificaciones oficiales de la OCFS en relación con esta adquisición.</b>		



3a.	Indique el PREFIJO (Sr./Sra./Dr./etc.) del contacto secundario.	Campo de texto
3b.	Indique el NOMBRE del contacto secundario.	Campo de texto
3c.	Indique el APELLIDO del contacto secundario.	Campo de texto
3d.	Indique el CARGO del contacto secundario.	Campo de texto
3e.	Indique la DIRECCIÓN del contacto secundario.	Campo de texto
3f.	Indique la CIUDAD del contacto secundario.	Campo de texto
3g.	Indique el ESTADO del contacto secundario.	Campo de texto
3h.	Indique el CÓDIGO POSTAL del contacto secundario.	Campo de texto
3i.	Indique el NÚMERO DE TELÉFONO del contacto secundario.	Campo de texto
3j.	Indique la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO del contacto secundario.	Campo de texto
<b>4. Preguntas administrativas</b>		
4a.	¿Ha rellenado el Cuestionario de Responsabilidad del Proveedor? (Ver RFA <b>Sección 3.2 Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)</b> ). He subido toda la documentación de apoyo requerida por el cuestionario.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4b.	¿Comprende que la OCFS recomienda presentar su solicitud con suficiente antelación a la <b>Fecha límite de presentación de solicitudes</b> ? NO SE RECOMIENDA esperar hasta el último día para presentar la solicitud. (Ver RFA <b>Sección 1.2 Calendario de eventos y Sección 5.3 Proceso de presentación de solicitudes</b> ).	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4c.	¿Comprende que una respuesta "No" a cualquiera de las <b>Preguntas de elegibilidad PUEDE DAR LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DE SU SOLICITUD</b> ? Revise cuidadosamente sus respuestas a estas preguntas. (Ver RFA <b>Sección 3.1 Requisitos mínimos para presentar una solicitud y Sección 5.2 Contenido de la solicitud</b> ).	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4d.	¿Comprende que NO DEBE SUBIR DOCUMENTOS PROTEGIDOS CON CONTRASEÑA O SEGUROS? ASEGÚRESE DE QUE TODAS LAS CONTRASEÑAS SE ELIMINEN ANTES DE SUBIR ALGO A LA APLICACIÓN. Si un documento subido no puede ser visto, y es para una calificación mínima, <b>LA SOLICITUD SERÁ DESCALIFICADA. LA SOLICITUD SE PUEDE DESCALIFICAR.</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4e.	¿Ha comprobado dos veces que todos los documentos están cargados en su solicitud? LOS SOLICITANTES SON RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE TODOS LOS DOCUMENTOS SUBIDOS ESTÁN COMPLETOS, SON CORRECTOS, SE PUEDEN VER Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL RFA. La OCFS recomienda realizar esta verificación antes de presentar su solicitud. Su verificación puede incluir, pero no se limita a: firmas, fechas, campos obligatorios, confirmación de que se incluyen todas las páginas, que el texto es legible, artefactos de escáner, información necesaria, etc. Si un documento cargado no cumple con los requisitos de la RFA, y es para una calificación mínima, <b>LA SOLICITUD SERÁ DESCALIFICADA. LA SOLICITUD SE PUEDE DESCALIFICAR. No podremos emitir la preaprobación</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

	<del>a las organizaciones si no han presentado una prueba de la presentación del Cuestionario de responsabilidad del proveedor sin fines de lucro o con fines de lucro o las preguntas de responsabilidad del proveedor limitadas para las adjudicaciones inferiores a \$100,000.</del> También debe subirse toda la documentación de apoyo necesaria.	
--	--	--

Preguntas sobre la solicitud del programa (**Hasta 105 puntos para los proveedores de SACC, hasta 110 puntos para todas las demás modalidades**)

Remítase a **Sección 5.1 Contenido y puntuación de la solicitud** para obtener más información y directrices sobre estos temas.

**Puntuación de las solicitudes de subvención: (Modificado el 3/24/22)**

Las subvenciones se puntuarán por separado según el tipo de programa (modalidad), basándose en la matriz de puntuación de más abajo y que incluye si el programa propuesto:

1. Se encuentra en una zona censal con un nivel alto, medio o bajo de desierto de cuidado infantil
2. Está en un REDC con una tasa de desierto alta, media o baja
3. Está en una zona con una alta puntuación en el Índice de Diversidad<sup>2</sup>
4. Sirve a un barrio de alta pobreza, según el porcentaje de familias con un nivel de pobreza federal igual o inferior al 200 %.

Habrán puntos de bonificación disponibles para los programas que propongan:

5. Plazas para atender a la población de bebés y niños pequeños (SACC n/a)
6. Franjas horarias con horarios no tradicionales

N.º	Pregunta	Puntos máximos SACC	Puntos máximos Otras modalidades
<b>A. Ubicación del programa</b>			
A1.	¿En qué nivel de desierto se encuentra el programa propuesto? <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto (Desierto sin cuidado infantil y &gt; 49 hijos) - 40 puntos</li> <li>• Medio (Desierto con &gt; 10.0 por plaza) - 35 puntos</li> </ul>	40	40

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo (Desierto con 3.01-9.99 niños por plaza, o desierto sin cuidado infantil y &lt; 50 niños) - 30 puntos</li> <li>No es un desierto - 0 puntos</li> </ul>		
A2.	<p>¿Se encuentra el programa propuesto en un REDC con un alto índice de Tramos censales desiertos (CTs)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (<math>\geq 68.0\%</math>) - 20 puntos</li> <li>Media (64.0-67.9 %) - 15 puntos</li> <li>Bajo (<math>\leq 63.9\%</math>) Tramos censales desiertos - 10 puntos</li> </ul>	20	20
A3.	<p>Zona de alta diversidad, según el índice de diversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (50.0-100 Índice de Diversidad) - 20 puntos</li> <li>Media (25.0-49.9 Índice de Diversidad) - 14 puntos</li> <li>Bajo (<math>&lt;25.0</math> Índice de Diversidad) - 6 puntos</li> </ul>	20	20
A4.	<p>Zona con un alto índice de niños que viven por debajo del 200 % del nivel federal de pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alto (25.0-100 % de las familias por debajo del 200 % de pobreza) - 20 puntos</li> <li>Media (10.0-24.99 % de familias por debajo del 200 % de pobreza) - 14 puntos</li> <li>Bajo (0-9.99 % de familias por debajo del 200 % de pobreza) - 6 puntos</li> </ul>	20	20
<b>D. Puntos de bonificación (hasta 10 puntos)</b>			
D1.	<p>Plazas para atender a los bebés/niños pequeños</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sí - 5 puntos (SACC n/a)</li> <li>No - 0 puntos</li> </ul>	n/a	5
D2.	<p>Franjas horarias con horarios no tradicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sí - 5 puntos</li> <li>No - 0 puntos</li> </ul>	n/a	5
	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE</b>	<b>105</b>	<b>110</b>

**En caso de que se produzca un empate en las puntuaciones de los solicitantes, los empates se resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes.**

**Para revisar la puntuación potencial de cualquier zona del estado, revise el mapa REDC Child Care Desert, creado por la OCFS y el CCF: [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)**

REDC	Porcentaje de tramos censales en el REDC que son "desiertos"	Promedio de niños menores de 5 años por plaza de cuidado infantil*.	Número de niños menores de 5 años en el REDC	Proporción de la población de NY menor de 5 años en el REDC
Región de la capital	68.1 %	7.7	54,878	4.8 %
Región central de Nueva York	70.2 %	9.8	42,458	3.7 %
Finger Lakes	66.2 %	9.0	64,872	5.6 %
Long Island	62.6 %	7.1	154,027	13.3 %
Mid-Hudson	59.5 %	7.4	135,400	11.7 %
Mohawk Valley	70.5 %	8.5	25,853	2.2 %
Ciudad de Nueva York	57.3 %	5.6	544,971	47.2 %
North Country	72.1 %	8.6	24,303	2.1 %
Southern Tier	73.1 %	10.4	32,180	2.8 %
Región oeste de Nueva York	65.3 %	7.9	75,259	6.5 %
Total	61.8 %	7.0	1,154,201	100 %

Fuentes de datos: datos de capacidad de cuidado infantil para proveedores de cuidado infantil con licencia (excluyendo los Programas de Cuidado Infantil en Edad Escolar) del Sistema de Instalaciones de Cuidado Infantil, ~~19 de enero de 2020~~ **Octubre de 2021**; datos de capacidad de cuidado infantil para guarderías permitidas en la ciudad de Nueva York extraídos de Open Data NYC, ~~19 de enero de 2020~~ **Octubre de 2021**; número de niños menores de 5 años por tramo censal, Oficina del Censo de los Estados Unidos, Encuesta de la Comunidad Americana 2019, cálculos de 5 años, Tabla B01001.

\*La proporción media de niños por plaza solo incluye los tramos censales con una proporción calculada. Los tramos censales sin cuidado infantil se codifican como desiertos pero no tienen una proporción válida.

## Formularios requeridos en la solicitud

La información de los formularios que figuran abajo deberá ser proporcionada en la solicitud. **Revise los formularios para que pueda reunir la información que necesita para rellenar su solicitud en el portal de subvenciones en línea.**

### A. Adjunto A-2, Garantías y certificaciones federales

- B. **AC 3237-S**, Formulario sustituto W-9 - Los beneficiarios de subvenciones también deben estar inscritos en el Archivo de Registro Central de Proveedores del Sistema Financiero del Estado de Nueva York (SFS). ~~Se pedirá a los solicitantes que indiquen el nombre legal de la empresa del programa y el número de identificación del contribuyente (TIN) que se utiliza para declarar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS), de modo que se les puedan hacer pagos como proveedores del Estado de Nueva York. Debe llenar la información~~

~~de este formulario dentro de su solicitud. El siguiente enlace al formulario es solo para mostrarle la información que necesita para rellenar su solicitud. Se pedirá a los solicitantes que aún no hayan ingresado una identificación de proveedor del SFS en la solicitud que faciliten el nombre legal de la empresa del programa y el TIN (número de identificación del contribuyente) que se utiliza para declarar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS), de modo que se les puedan hacer pagos como proveedores del Estado de Nueva York.~~  
Formulario sustituto de W-9 del Estado de Nueva York

Si tiene alguna duda sobre la información requerida en este formulario, póngase en contacto con su contador o abogado antes de llenar la solicitud.

- ~~C. Para las adjudicaciones de \$100,000 o más, los proveedores sin fines de lucro deben utilizar el Cuestionario de responsabilidad del proveedor para entidades comerciales sin fines de lucro. Los proveedores con fines de lucro con adjudicaciones de \$100,000 deben utilizar el Cuestionario de responsabilidad del proveedor para entidades comerciales con fines de lucro. Para todas las asignaciones. En el caso de las adjudicaciones inferiores a \$100,000, los proveedores deberán responder a una cantidad limitada de las preguntas.~~

### **5.3 Proceso de presentación de solicitudes (Modificado el 3/24/22 y el 4/18/22)**

#### **Cómo presentar una propuesta**

La solicitud en línea estará disponible en el sitio web de la OCFS en la fecha de inicio de la presentación de solicitudes. Las instrucciones para la solicitud paso a paso estarán disponibles antes del periodo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la propuesta en línea y a otros documentos requeridos, como los anexos, primero debe:

1. Ver el vídeo de orientación de la OCFS y enviar su solicitud de licencia a su regulador. Una vez que haga una solicitud, recibirá un número FacilityID. Necesitará el número de FacilityID/registro para llenar la solicitud. Para los programas que solicitan convertirse en una guardería del artículo 47 del DOHMH de NYC, deben asistir a una orientación previa al permiso (marque la casilla que aparece junto a "Sesiones de orientación para grupos de niños y campamentos de verano" y haga clic en "Continuar" en la parte inferior de la página) antes de solicitar un nuevo permiso. Después de haber asistido a esa orientación, puede solicitar un permiso para un nuevo programa de cuidado de niños. ~~Debe enviar su solicitud de permiso antes de enviar una solicitud de aprobación para esta subvención.~~

2. Revise todas las preguntas de arriba y tenga toda la información necesaria antes de iniciar su solicitud. También deberá tener la información necesaria para los formularios que figuran en **Sección 5.2**, Formularios requeridos en la solicitud que se incluirán en las preguntas de la solicitud.
3. La solicitud también requerirá que usted proporcione el número de identificación fiscal, y el tipo (N.º de identificación del empleador. [EIN], N.º del Seguro Social [SSN], N.º de identificación del contribuyente individual [ITIN]) que se utilizará para presentar las declaraciones de impuestos al Servicio de Impuestos Internos y el nombre legal de la empresa. También tendrá que determinar su tipo de entidad comercial. Si tiene dudas sobre esta información, debe preguntarle a su contador, a su abogado o pedir información a su Consejo Regional de Desarrollo Económico (REDC). Esta información está disponible en (<https://regionalcouncils.ny.gov/>) haga clic en Regiones para seleccionar su región. Tenga en cuenta:
  - No se aceptarán propuestas fuera de plazo.
  - **Las propuestas deberán presentarse en la solicitud en línea y no podrán enviarse por correo electrónico, correo postal, entrega por mano, facsímil ni en formato impreso.**

Se están aceptando solicitudes de nuevos proveedores que han completado su orientación, han recibido su identificación de instalación y están listos para solicitar. Asegúrese de que su dirección correcta esté en los archivos con su regulador asignado de OCFS o NYCDOHMH antes de solicitar. Las instrucciones para navegar la solicitud en línea paso a paso están disponible en la sección de recursos de capacitación en el portal de la subvención, [Grant Portal Training Resources](#), de la página de la subvención para desiertos de cuidado infantil, [Child Care Deserts Grant](#). **Envíe solicitudes al portal de solicitudes en línea: <https://childcare-grants.ocfs.ny.gov/>**. Todas las solicitudes deben ser recibidas por la OCFS en línea mediante el portal para solicitudes, [online application portal](#), no más tarde de la **fecha límite para enviar la solicitud**, como se especifica en la **Sección 1.2 Calendario de Eventos (Calendar of Events)**.

#### Enlaces útiles

Abajo encontrará algunos enlaces útiles para preguntas de carácter técnico. Las preguntas relacionadas con la información contenida en este RFA deben dirigirse al contacto de la OCFS que aparece en la **Sección 1.1 Integridad de las adquisiciones/Restricciones en la comunicación** en la página uno de este RFA.

## 6.0 CRITERIOS MÍNIMOS/PROCESO DE EVALUACIÓN

### 6.1 Criterios mínimos (criterios de revisión de aprobación/rechazo)

Los solicitantes deben cumplir las calificaciones mínimas para presentar una solicitud de acuerdo con la Sección 3.1, Calificaciones mínimas para la solicitud y la **Sección 3.2, Requisitos de responsabilidad del proveedor (todos los solicitantes)**. Los licitadores que no cumplan estos requisitos no se considerarán para la subvención.

### 6.2 Proceso de evaluación

Las respuestas de la solicitud se calificarán automáticamente a través de la solicitud electrónica como se explica en la **Sección 5.2** Contenido de la solicitud y como se describe en esta sección de este documento. Las recomendaciones para la subvención se harán en orden de puntuación a todas las modalidades de proveedores elegibles (tipos de programas) que se detallan en la **Sección 2.3**, Propósito y disponibilidad de financiamiento, de la financiación disponible para cada tipo de programa y el Programa de Fondo de Capital del Consejo Regional (Regional Council Capital Fund Program, REDC).

Después de la fecha límite de presentación de la solicitud de la **Sección 1.2** Calendario de eventos, las solicitudes se clasificarán en orden de puntuación promedio final (de mayor a menor) dentro de cada REDC y se emitirán aprobaciones previas. Las subvenciones se concederán en orden de puntuación (de mayor a menor) a los programas certificados hasta que se agoten los fondos.

En situación de empate entre dos o más solicitudes, los empates se resolverán por orden de fecha/hora de presentación de la solicitud de la subvención.

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services, OCFS) se reserva el derecho de hacer ajustes a la cantidad de fondos solicitados según la necesidad programática, la disponibilidad de fondos, la distribución geográfica de las subvenciones y el valor total en dólares de todas las solicitudes. Además, la OCFS se reserva el derecho de redistribuir los fondos entre el total de dólares disponibles para todas las modalidades de programas, las cantidades totales de los fondos regionales y el valor total de las bonificaciones de las subvenciones si sobran fondos para maximizar la distribución de los fondos disponibles. Además, los fondos no utilizados pueden redistribuirse de esta RFA a la solicitud de solicitudes (Request for Applications, RFA) de emergencia del programa Invest in NY Child Care para programas existentes con el fin de utilizar por completo los fondos de la ley de Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA).

## Notas importantes:

Las subvenciones preaprobadas no garantizan la asignación de la licencia. Las cantidades finales de la subvención dependen de la obtención de una licencia, del cumplimiento exitoso de todos los requisitos de la subvención y de la determinación de la OCFS de que el solicitante es un proveedor responsable.

## 7.0 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA ADJUDICACIÓN

### 7.1 Preparación para la adjudicación

La OCFS rescindiré las cartas o adjudicaciones previamente aprobadas de los adjudicatarios seleccionados que no puedan completar con éxito el proceso de licencias, los requisitos de responsabilidad de proveedores o que no cumplan los requisitos de subsidios incluidos en esta RFA.

### 7.2 Formulario de prueba de cobertura de beneficios del seguro por discapacidad y compensación de los trabajadores: ~~se necesitará subirlo a la solicitud después de la aprobación de la licencia~~ Se deberá cargar a la solicitud después de la aprobación de la licencia para las subvenciones de \$100,000 en adelante (modificado el 3/24/22).

Las secciones 57 y 220 de la Ley de Compensación de los Trabajadores (Workers' Compensation Law, WCL) y la sección 142 de la Ley de Finanzas del Estado exigen que los negocios que firman contratos con el estado de Nueva York mantengan y den evidencia de cobertura de seguro adecuada con beneficios por discapacidad y compensación de los trabajadores. Si se hace una adjudicación a partir de esta RFP, debe darse prueba de cobertura con información actualizada después de la aprobación de la licencia y antes de la adjudicación del subsidio. La falta de presentación de la prueba retrasará la adjudicación del subsidio, y puede dar como resultado que se rescinda la adjudicación. Las municipalidades no necesitan mostrar prueba de cobertura.

**Tenga en cuenta: El formulario ACCORD no es una prueba aceptable de la cobertura de seguro por discapacidad o compensación de los trabajadores.**

#### **A. Prueba de cobertura de compensación de los trabajadores**

Para cumplir las disposiciones de cobertura de la WCL, la Junta de Compensación de los Trabajadores exige que un negocio que busca firmar un contrato estatal, o renovar un contrato, presente prueba adecuada de cobertura a la entidad estatal contratante que emite el contrato. Para probar que el adjudicatario tiene cobertura de seguro adecuada para compensación de los trabajadores, presente UNO de los siguientes cuatro formularios:

<http://www.wcb.ny.gov/content/main/forms/AllForms.jsp>



- **Formulario C-105.2:** *Certificado de seguro de compensación de los trabajadores* emitido por aseguradoras privadas, o **Formulario U-26.3** emitido por el Fondo de Seguros del Estado; o
- **Formulario SI-12:** *Certificado de autoseguro de compensación de los trabajadores*; o **Formulario GSI-105.2:** *Certificado de participación en un grupo de autoseguro de compensación de los trabajadores*; o
- **CE-200:** *Certificado de verificación de exoneración de compensación de los trabajadores o cobertura de beneficios por discapacidad del NYS.*

## **B. Prueba de cobertura de beneficios por discapacidad**

Para cumplir las disposiciones de cobertura de la WCL relacionadas con los beneficios por discapacidad, la Junta de Compensación de los Trabajadores exige que un negocio que busca firmar un contrato estatal, o renovar un contrato, presente prueba de cobertura adecuada a la entidad estatal contratante que emite el contrato. Para probar que el adjudicatario tiene cobertura de seguro con beneficios adecuados por discapacidad, presente UNO de estos tres formularios:

<http://www.wcb.ny.gov/content/main/forms/AllForms.jsp>

- **Formulario DB-120.1:** *Certificado de seguro con beneficios por discapacidad*; o
- **Formulario DB-155:** *Certificado de autoseguro con beneficios por discapacidad*; o
- **CE-200:** *Certificado de verificación de exoneración de compensación de los trabajadores o cobertura de beneficios por discapacidad del estado de Nueva York.*

## **7.3 Verificaciones de antecedentes del adjudicatario, contratista, empleado y voluntario**

La OCFS es responsable de mantener la seguridad de los menores atendidos por los programas de la OCFS. El DOHMH de NYC es responsable de mantener la seguridad de los menores atendidos por los programas del DOHMH de NYC.

- 7.3.1 **Verificaciones de antecedentes de historia penal:** cualquier adjudicatario, empleado, voluntario o, para guarderías familiares y casas de cuidado diurno familiar, cualquier adulto miembro del grupo familiar del adjudicatario, debe estar sujeto a una evaluación de sus antecedentes antes de recibir una licencia. La evaluación debe incluir una revisión de los antecedentes de las personas por medio de: La Lista de personal excluido (Staff Exclusion List, SEL) del Centro de Justicia del Estado de Nueva York para la Protección de Personas con Necesidades Especiales, el Registro Central del Estado sobre el Abuso y

Maltrato Infantil (Statewide Central Register, SCR) de Nueva York; una verificación de antecedentes de historia penal hecha por un proveedor que presentará información tanto a la división de servicios de justicia penal como a la agencia federal de investigación, el Registro de Agresores Sexuales del Estado de Nueva York, y, para las personas que vivieron fuera del estado de Nueva York en los 5 años anteriores, revisiones del repositorio de historia penal de esos estados, el registro de agresores sexuales, y el repositorio de abuso o negligencia infantil. Se dará más información sobre cómo iniciar y completar estas verificaciones como parte del proceso de licencias. La OCFS o el DOHMH, cuando corresponda, evaluará los resultados de la evaluación y notificará al adjudicatario sobre su determinación para cada persona.

### **7.5 Requisitos federales**

Consulte el Anexo A-2, *Seguros y Certificaciones Federales*, que está en el vínculo en la **Sección 5.2** Contenido de la solicitud. Los proveedores darán fe de cumplir el requisito de este documento cuando completen su solicitud para presentarla.

Además, revise **Anexo 5: Ley del Plan de Rescate Americano (American Rescue Plan Act, ARPA) 2021** para obtener más información sobre términos y condiciones.

### **7.6 Pagos electrónicos obligatorios y formulario sustituto W-9: se presentarán dentro de la solicitud**

La Oficina de Rendición de Cuentas del Contribuyente del Gobernador, publicó una norma que exige que en todos los contratos, subsidios y órdenes de compra con autoridades o agencias estatales que se emitan después del 28 de febrero de 2010, los proveedores, contratistas y cesionarios aceptarán pagos electrónicos (e-pay).

Para ayudar a OSC en este proyecto, los solicitantes deben incluir toda la información necesaria del *Formulario sustituto W-9* en su solicitud, incluyendo el número de identificación del contribuyente, nombre del negocio y persona de contacto del negocio. Estos datos son fundamentales para garantizar que el expediente del proveedor contenga la información que las agencias estatales necesitan para contratar y pagar a los proveedores.

### **7.7 Empresas comerciales propiedad de minorías y mujeres (Minority and Women-Owned Business Enterprises, MWBE), Igualdad de oportunidades en el empleo (Equal Employment Opportunity, EEO): requisitos y procedimientos**

### **7.8.1 Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Nueva York (Sección 15-A)**

Según la Ley del Poder Ejecutivo del estado de Nueva York, Sección 15-A y Partes 140-145 del Título 5 de los códigos, normas y reglamentaciones de Nueva York, la OCFS tiene la obligación de promover oportunidades para contar con la máxima participación posible de empresas comerciales propiedad de las minorías y mujeres (“MWBE”) certificadas por el estado de Nueva York, y el empleo de miembros de grupos minoritarios y mujeres en la ejecución de los contratos de la OCFS.

### **7.8.2 Oportunidades de participación comercial de las MWBE: metas establecidas de la OCFS**

Para propósitos de esta solicitud, la OCFS establece aquí una meta general de 0 por ciento de participación de las MWBE, 0 por ciento de participación de las empresas comerciales propiedad de las minorías (“MBE”) certificadas por el estado de Nueva York, y 0 por ciento de participación de las empresas comerciales propiedad de las mujeres (“WBE”) certificadas por el estado de Nueva York (según la disponibilidad actual de las MBE y las WBE). Un contratista (“Contratista”) de cualquier contrato que haya resultado de esta adquisición (“Contrato”) debe documentar sus esfuerzos de buena fe para dar participación significativa a las MWBE como subcontratistas y proveedores al cumplir el contrato. Para ello, al presentar una respuesta a esta RFA, la persona que responde acepta que la OCFS puede retener el pago según cualquier contrato adjudicado, como resultado de la recepción pendiente de la documentación necesaria de la MWBE para esta RFA. El directorio de las MWBE puede verse en: <https://ny.newnycontracts.com>. Para una guía sobre cómo evaluará la OCFS los “esfuerzos de buena fe” de un contratista, consulte 5 NYCRR § 142.8.

La persona que responde comprende que solo pueden aplicarse al logro de la meta aplicable de participación de las MWBE las cantidades pagadas a las MWBE por desempeñar funciones comercialmente útiles, según se define ese término en 5 NYCRR § 140.1. La porción de un contrato con una MWBE sirviendo como corredor, que se considere que representa la función comercialmente útil hecha por la MWBE, será el 25 % del valor total del contrato.

### **7.8 Empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio (Service-Disabled Veteran-Owned Business, SDVOB)**

La Ley de empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio, promulgada por el Gobernador Andrew M. Cuomo el 12 de mayo de 2014, permite a los veteranos elegibles que son propietarios de empresas que se certifiquen como una Empresa propiedad de veteranos discapacitados en servicio (SDVOB) para aumentar la participación de tales empresas en las oportunidades de contratación en el estado de Nueva York. La Ley de SDVOB, que está codificada según la Sección 17-B de la Ley del Poder

Ejecutivo, reconoce que las SDVOB contribuyen fuertemente a las economías del estado y la nación. Por lo tanto, y coherente con su Plan maestro de metas, la OCFS recomienda fuertemente a los proveedores que hacen contratos con la OCFS que consideren la utilización de las SDVOB certificadas que sean responsables por al menos el **seis (6) por ciento** del gasto discrecional de servicios no relacionados con el personal en el cumplimiento de los requisitos de sus contratos con la OCFS. Esa asociación puede incluir la utilización de las SDVOB certificadas como subcontratistas, proveedores, protegidos, u otros papeles de apoyo, al punto máximo que sea práctico, y en forma coherente con los requisitos legales de la Ley de Finanzas del Estado y la Ley del Poder Ejecutivo. Las SDVOB certificadas pueden identificarse fácilmente en el directorio de empresas certificadas, en: [Lista de Empresas propiedad de veteranos discapacitados en servicio del NYS.](#)

## 8.0 REQUISITOS Y FORMULARIOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Los siguientes anexos pueden encontrarse en el sitio web de la OCFS, el Sistema de Reportes de Contratos del NYS o en el Portal de Oportunidades del Sistema de Enlace a Subsidios (Grants Gateway). Revise el Perfil de Oportunidades de Subsidios y acceda a lo siguiente haciendo clic en el botón de Ver oportunidades de subsidios (View Grant Opportunity), en la parte inferior del perfil de oportunidades.

- **Anexo 1: el programa de sesiones de asistencia técnica está disponible en:** [Sesiones informativas en todo el estado sobre los desiertos de cuidado infantil por región](#)
- **Anexo 2: requisitos mínimos de presentación para tener licencia o registro de cuidado infantil para la OCFS**
- **Anexo 3: Mapa de desiertos de cuidado infantil de los REDC disponible en:** [https://bit.ly/cc\\_deserts](https://bit.ly/cc_deserts)
- **Anexo 4: Lista de gastos permitidos**
- **Anexo 5: Requisitos para subsidios federales según la ARPA**
- **Anexo 6: Informe de elegibilidad continua**

\* Los anexos marcados con un asterisco son obligatorios, a completarse y entregarse con su solicitud.